



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**ANÁLISIS Y ESTUDIO SITUACIONAL DEL NARCOTRÁFICO DE LOS
ÚLTIMOS 30 AÑOS**

**TITULO PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTOR:

MIGUEL ANGEL ORTIZ TENORIO

ASESOR:

DR. CÉSAR RUBIO AZABACHE

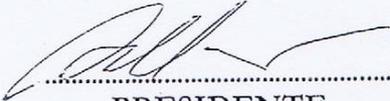
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL

TRUJILLO - PERÚ

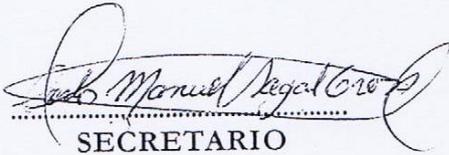
2014

PAGINA DEL JURADO



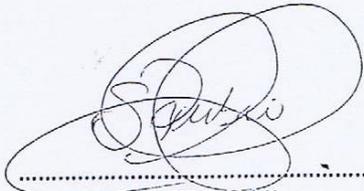
.....
PRESIDENTE

Dr. Rafael Aldave Herrera



.....
SECRETARIO

Dr. Carlos Manuel Sagal Gross



.....
VOCAL

Dr. Cesar Rubio Azabache

DEDICATORIA

Al Todopoderoso, y a la Familia que no permiten que nos rindamos en los momentos más complicados.

A todos aquellas personas que aportaron a la realización de la presente investigación.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios Todopoderoso y a la familia, y a todas aquellas personas que colaboraron en la presente investigación, y un agradecimiento especial al Dr. Rafael Aldave por su aporte y crítica.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Miguel Ángel Ortiz Tenorio, estudiante de la escuela de derecho de la universidad cesar vallejo, con la tesis titulada: Análisis y Estudio Situacional del Narcotráfico de los Últimos 30 Años – La Libertad, 2,014.

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normales internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener ningún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por lo tanto los resultados que se presenten en la tesis no constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya se ha publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumimos las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Cesar Vallejo.

Trujillo, noviembre de 2014.



Miguel Ángel Ortiz Tenorio

DNI 43352321

PRESENTACIÓN

Cumpliendo con las disposiciones vigentes emanadas por el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, someto a criterio Profesional del jurado calificador la evaluación del presente Trabajo de Investigación el cual lleva como Título: "Análisis y estudio situacional del narcotráfico durante los últimos 30 años."

Así mismo, determinar el fracaso existente hace décadas en las políticas antidrogas, tanto nacional como internacional; así como la inocua intervención del sistema de justicia penal, en nuestra sociedad culturalmente represiva.

Además, enfocarse en la voluntad de nuestra elite social, política y jurídica, en aplicar alternativas a la Represión Penal y sustituirlas por mecanismos alternativos de control, como modelo para prevenir el Narcotráfico.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	i
Agradecimiento.....	ii
Declaración de autenticidad.....	iii
Presentación.....	iv
Índice.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. PLAN DE INVESTIGACIÓN.....	9
1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	9
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
1.4 LIMITACIONES.....	11
1.5 OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	11
1.5.1 General.....	11
1.5.2 Especifico.....	11
1.6. VARIABLES.....	11
1.6.1 Variable Dependiente.....	11
1.6.2 Variable Independiente.....	11
1.7. HIPÓTESIS.....	12
1.8 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	12
II. MARCO TEÓRICO.....	13
CAPÍTULO I: POLÍTICAS DEL ESTADO APLICADAS A LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS...13	
1.1 DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.....	13
1.2 POLÍTICA CRIMINAL EN MATERIA ANTIDROGAS.....	15
1.3. EL CONTEXTO INTERNACIONAL.....	17
1.4. AMENAZA A LA SEGURIDAD.....	17
1.5. INSTRUMENTOS Y MECANISMOS INTERNACIONALES.....	18
1.6. LAS TENDENCIAS GLOBALES.....	19
1.7. EL NUEVO ESCENARIO REGIONAL Y SU IMPACTO EN EL PERÚ.....	21
CAPÍTULO II. REGULACIÓN JURÍDICA DEL NARCOTRÁFICO EN EL PERÚ.....25	
2.1. ANTECEDENTES DEL NARCOTRÁFICO EN EL PERÚ.....	25
2.2. HISTORIA DEL NARCOTRÁFICO EN EL PERÚ.....	26
2.3. MARCO JURÍDICO.....	27
CAPITULO III: ANÁLISIS DEL NARCOTRÁFICO EN EL DERECHO COMPARADO.....28	
3.1. COLOMBIA.....	28
3.2. MÉXICO.....	32
3.3. LA GUERRA AL NARCOTRÁFICO EN MÉXICO.....	33
3.4. LA POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS.....	34

3.5. COSTOS Y BENEFICIOS A LA GUERRA A LAS DROGAS.....	35
CAPITULO IV: CRIMINALIDAD ASOCIADA AL NARCOTRAFICO.....	37
4.1. CRIMEN ORGANIZADO.....	37
4.2. NARCOTRÁFICO Y CRIMEN.....	38
4.3. CARTELES DE LA DROGA.....	40
CAPITULO V: MODELOS ALTERNATIVOS EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.....	40
5.1 DESPENALIZACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.....	40
5.1.1. LA HIPÓTESIS DE LA DESPENALIZACIÓN.....	40
5.1.2. ALTERNATIVAS A LA REPRESIÓN PENAL DEL NARCOTRÁFICO.....	44
5.1.3. LOS SISTEMAS ALTERNATIVOS DE CONTROL.....	47
CAPITULO VI: BASE DOCTRINARIA Y APLICACIÓN DE TEORÍAS.....	49
6.1. SOCIOLOGÍA DE LA DROGA.....	49
6.1.1. LOS CONSUMIDORES.....	49
6.1.2. EL AMBIENTE SOCIAL.....	50
6.1.3. CONCEPCIÓN KANTIANA DE LA AUTONOMÍA Y DIGNIDAD HUMANA.....	51
6.1.4. MÍNIMA INTERVENCIÓN DEL DERECHO PENAL.....	52
III. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	53
3.1. DETERMINAR EN QUE CONSISTE LA MÍNIMA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA PENAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO.....	53
3.2. ANALIZAR EL FRACASO EXISTENTE DURANTE LAS TRES ÚLTIMAS DÉCADAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA EL NARCOTRÁFICO.....	55
3.3. ANALIZAR COMO LA REPRESIÓN EXISTENTE HA HECHO QUE EL CRIMEN ORGANIZADO TOME COMO SUYO EL NEGOCIO DEL NARCOTRÁFICO.....	56
3.4. ANALIZAR SI LA DESPENALIZACIÓN DE LA DROGAS SERIA UN AVANCE O RETROCESO EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.....	58
VI. CONCLUSIONES.....	61
V. RECOMENDACIONES.....	62
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	63

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como base el preocupante avance que el narcotráfico ha alcanzado en las últimas tres décadas. Nuestra sociedad y realidad peruana no está ajena a este fenómeno, esto se grafica en el reciente hallazgo de más de 7 toneladas de clorhidrato de cocaína incautados por las fuerzas del orden, en la ciudad de Trujillo, específicamente en el balneario de Huanchaco. Esto pues demuestra que el narcotráfico, ha tomado como puente de lanzamiento los más importantes puertos de nuestra nación.

Actualmente el narcotráfico se ha convertido en el negocio lucrativo ilícito más rentable del mundo que se haya conocido. Tanto así, que es considerado una industria transnacional, la cual en nuestros días es mucho más sofisticada e invisible. Además, la principal amenaza para el proceso de democratización política y modernización económica sigue siendo y lo será cada vez más el narcotráfico.

Debe aplicarse un nuevo camino y comprender que las actuales políticas de represión contra las drogas, no hace más que crear delincuencia aún más organizada, la cual solo desaparecerá cuando se despenalice su consumo y las enormes sumas de dinero que se destinan a reprimirlas y combatir las, se gasten en campañas de rehabilitación y prevención.

Palabra Clave: Narcotráfico. Legislación Nacional contra el tráfico de drogas.

ABSTRACT

The presentation of research work is based on the worrying progress that drug trafficking has made in the last three decades. Our Peruvian society and reality is not immune to this phenomenon this is illustrated in the recent finding of more than seven tons of cocaine in the city of Trujillo. This shows that drug Trafficking has taken as launching bridge the most important ports of the country. Currently drug trafficking has become the most profitable lucrative business in the world. So much so that it is considered a transnational industry which in our days is much more sophisticated and invisible. In addition the main threat to the process of political and economic democratization remains and will be drug trafficking.

A new damn must be applied and to understand that the current policies of repression against drugs does nothing but create more organized delinquency which will only disappear when decriminalization of their consumption and the enormous sums of money destined to repress and fight them are spent on rehabilitation and prevention campaigns.

Key Words: Drug Trafficking. National legislation against drug trafficking.

I. PLAN DE INVESTIGACIÓN:

1.1. Realidad problemática:

Es sabido el debate existente sobre la regulación jurídica - penal sobre el narcotráfico, el cual, durante las tres últimas décadas, las políticas públicas antidrogas, tanto nacional como internacional han sido inocuas en la lucha contra este flagelo que se encuentra inmerso en nuestra sociedad.

Las políticas antidrogas son eminentemente represivas, las cuales datan de finales de la década de los 70, de la mano de los inicios del narcotráfico, fundadas en el llamado "prohibicionismo" y de la cual el sistema penal se ha encargado de su evolución en lo que se refiere a su sanción y la lucha que se le debe dar al narcotráfico.

Es preciso señalar, que estas políticas antidrogas, y la intervención del sistema penal, son fuertemente cuestionadas, no solo por su ineficacia sino por el sufrimiento que se ha causado a las sociedades.

Este debate permite a la vez volver a reflexionar sobre un tema que no por clásico deja de ser relevante, y es lo relativo a la justificación de regular y despenalizar el consumo de drogas.

En nuestra regulación jurídica penal se encuentra penado tanto el tráfico como el consumo de sustancias psicotrópicas (artículos 296 al 302 del Código Penal).

Dado las políticas antidrogas existentes, se debería adoptar un modelo el cual este orientado a programas o sistemas alternativos de control. Es decir, programas de prevención destinados a mostrar a las sociedades los peligros que causa el consumo de estas sustancias psicotrópicas, además de ello, programas para consumidores asiduos a las drogas con el fin de no estigmatizarlos como si fueran unos delincuentes, sino atenderlos como adictos o víctimas de una enfermedad.

Estos programas han tenido resultados positivos en las legislaciones de países europeos como Holanda y Portugal, donde estas nuevas políticas antidrogas han

sustituido a la mínima intervención del sistema de justicia penal, con el fin de disminuir tanto el tráfico como el consumo.

Ahora, la mínima intervención del sistema de justicia penal, es para efectos de desterrar el prohibicionismo existente en nuestra sociedad aun represiva.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

¿De qué manera el balance y estudio de las políticas del Estado de los últimos 30 años, ha sido ineficaz en su lucha contra el narcotráfico?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

La relevancia teórica existente entre la doctrina para despenalizar o no al narcotráfico, es de larga data, la cual se ha estancado y no se ha llegado a determinar un modelo específico y eficaz contra las drogas.

Dado el fracaso existente es pertinente pensar y proponer modelos alternativos de control y plasmarlos en iniciativas político criminales, las cuales neutralicen o detengan tanto el consumo como el tráfico de drogas.

La cultura represiva existente, tanto política, jurídica y social, han hecho que el narcotráfico haga ganancias cada vez más extraordinarias, lo cual ha generado una política criminal a ultranza con el fin de detener este flagelo de nuestras sociedades.

Además, la acción del derecho penal no ha podido modificar de manera relevante los actuales problemas del narcotráfico en sus distintas fases tanto en consumo como en el tráfico, vulnerando el principio de Idoneidad, el cual determina que la penalización es un medio útil para controlar un problema social determinado.

El paso que muchos ignoran o temen dar se aplicó en Portugal. Si bien el tráfico de drogas sigue siendo un delito grave, el consumo fue despenalizado y el trato del estado hacia los consumidores de droga cambio, en vez de perseguirlos, se

comenzó a tratarlos como enfermos y la adicción fue considerada como problema de salud pública

1.4 LIMITACIONES:

Estas limitaciones están dadas por el escaso nivel de conocimiento de este tema, la voluntad inocua de nuestra sociedad representada por la elite político-jurídico, en políticas publicas alternativas y la sanción máxima que el sistema de justicia penal ha implantado en la mayoría de legislaciones occidentales.

En lo concerniente a la materialización de la investigación es poco viable, por lo complejo del tema tratado, pero no menos importante ya que existe modelos alternativos en otros países tanto del consumo como el tráfico de drogas, por lo tanto, no es descabellado pensar en modelos alternativos de política criminal contra el narcotráfico en una sociedad aun represiva.

1.5 OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

1.5.1 GENERAL:

- Determinar de qué manera el balance y estudio de las políticas públicas del estado en

los últimos 30 años, ha sido ineficaz en su lucha contra el narcotráfico.

1.5.2 ESPECÍFICO:

- Determinar en qué consiste la mínima intervención del sistema Penal en su lucha contra el narcotráfico.
- Analizar el fracaso existente durante las tres últimas décadas de las políticas públicas contra el narcotráfico.
- Analizar como la represión y el prohibicionismo existente ha hecho que el crimen organizado tome como suyo el negocio del narcotráfico.
- Analizar si la despenalización de las drogas sería un avance o retroceso en la lucha contra el narcotráfico.

1.6. VARIABLES:

1.6.1 Variable Dependiente:

- Análisis y estudio situacional del narcotráfico de los últimos 30 años.

1.6.2 Variable Independiente:

- Políticas Públicas aplicadas a la lucha contra el narcotráfico.

1.7. HIPOTESIS:

El tráfico ilícito de drogas ha sido durante las tres últimas décadas susceptible de análisis y estudios por diversos especialistas en lo referente a las políticas públicas de los gobiernos, el cual no ha podido modificar ni neutralizar de manera relevante los actuales problemas que conlleva esta actividad ilícita. La mínima intervención de sistema penal, de la mano con políticas públicas alternativas, deberían ser puesta en práctica, dadas las políticas represivas existentes las cuales han sido ineficaz en su lucha contra el narcotráfico.

1.8 TIPO DE INVESTIGACIÓN:

DESCRIPTIVA: Consiste en reseñar las características del porqué de las cosas, o hechos o situaciones, el cual nos lleva a una situación determinada, y reconocer el problema tal como se presenta.

II. MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I: POLÍTICAS DEL ESTADO APLICADAS A LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS:

1.1 DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Nuestra normatividad penal esta investida bajo el manto de la democratización propia de un estado de derecho, es decir, se establecen parámetros y límites de conducta encaminadas a mantener el estatus quo de las cosas.

Estas conductas, no deberían ir en contra de lo ya establecido, sino estaríamos ante una posible desmocratización de los estándares de comportamientos socialmente aprobados, los cuales el derecho penal bajo el ius puniendi estatal, está obligado a sancionar. “El uso del derecho penal implica que ciertos comportamientos son prohibidos y que quien no acate esta interdicción es sometido a una pena, que, como su nombre lo indica, es una aplicación de dolor y sufrimiento a una persona, en la medida que se le priva de un derecho” (Uprimny).

Esta característica del instrumento punitivo justifica su carácter de ultima ratio en una democracia, pues un estado fundado en los derechos de las personas no debe limitar la libertad de sus ciudadanos, ni imponerles sufrimientos, ni privarlos de sus derechos, en forma innecesaria. Y este principio se encuentra consagrado tácitamente en la mayor parte de las constituciones y de los tratados de derechos humanos, pues todos ellos prohíben las penas crueles e inhumanas. (Uprimny)

Tal como lo señala *Luigi Ferrajoli*, “de que la función del derecho penal no es solo prevenir la violencia y el sufrimiento asociado con la comisión de delitos sino también prevenir y regular el sufrimiento ocasionado por las propias estrategias punitivas” (Uprimny).

En una sociedad gobernada democráticamente, sobresale que los derechos fundamentales de las personas es su mayor logro, evitando el atropello que se puedan causar a estas y si existiera un daño o menoscabo a esta protección, el

Estado está obligado a sancionar a quien es responsable de dicho menoscabo, y sancionándolo a través de una pena.

Ahora en materia de drogas en un estado de derecho, desde un punto de vista empírico, la tesis de que el consumo de drogas afecta directamente los derechos de terceros se funda en equívocos, que es posible despejar: de un lado confunde consumo privado con el consumo público, cuando nadie niega la posibilidad de que el estado regule los consumos públicos. De otro lado, se olvida diferenciar entre consumo no problemáticos y consumos indebidos, puesto que es claro que una visión fundada en el respeto de la autonomía reconoce la necesidad de sancionar ciertos usos indebidos de las drogas que puedan afectar a terceros, es el claro ejemplo de, quien conduce un auto bajo los efectos de las drogas. (Uprimny)

Es de útil aporte lo señalado por el Filósofo inglés **Jhon Stuart Mill**, este autor señala que el único criterio en el cual se autorizaba la intervención del estado, era únicamente el principio del daño a terceros. Decía el autor:

La única finalidad por la cual el poder puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. La única parte de la conducta de cada uno por la que se es responsable ante la sociedad es la que se refiere a los demás. En la parte que le concierne meramente a él, su independencia es de derecho, absoluta. Sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu el individuo es soberano, cada uno es guardián natural de su propia salud, sea física, mental o espiritual. (UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID)

Lo narrado por el autor inglés escenifica hasta qué punto las acciones de una persona pueden considerarse desde el punto de vista Penal, delitos; penas o sancionadas a través del ius puniendi, además, “un Estado democrático no puede entonces, imponer coactivamente modelos de virtud o determinadas visiones del mundo, por lo que el derecho penal debe limitarse a sancionar aquellos comportamientos que dañen o vulneren derechos de terceros” (Uprimny).

En una sociedad gobernada democráticamente, sobresale que los derechos fundamentales de las personas es su mayor logro, evitando el atropello que se

puedan causar a estas y si existiera un daño o menoscabo a esta protección, el Estado está obligado a sancionar a quien es responsable de dicho menoscabo, y sancionándolo a través de una pena.

Ahora, en este orden de ideas, podemos asimilar que, en un Estado democrático, la sociedad está inmersa a cambios propios del tiempo, donde las sociedades evolucionan, pero a la vez, estas sociedades se estructuralizan, es decir, donde sus reglas y sanciones sean propias de un estado de facto, donde quienes lo integran asimilen estas reglas como propias de su entorno y normales de acuerdo a los comportamientos y estándares de la Sociedad donde pertenecen. Una de estas sociedades es la que está Asociada a las Drogas. Ahora, el Sistema Penal solo atribuye sanciones al individuo, mientras que es inocuo, en atacar esa Sociedad Estructurada.

En la actualidad, la política sobre la droga en nuestra sociedad, es decir, la política de criminalización de ciertas drogas, es eminentemente represiva, es decir, se asocia a1 consumidor de drogas a una “subcultura desviada” criminal, portadora de delitos. Sin embargo, la distancia entre la realidad y su imagen está desapareciendo. Estudios científicos por su parte, demuestran que la mayoría de consumidores de drogas, no está asociado al crimen, ni están enfermas por consumirlas, además hay muchísimas más enfermedades y muertes causadas por las drogas permitidas, como el alcohol o el tabaco, y no esta demás mencionar que, desde un punto de vista clínico y social, la drogodependencia se puede curar.

La incriminación de la tenencia o del consumo en modo alguno constituye la herramienta idónea para prevenir el fenómeno del consumo de drogas. Sin embargo, la experiencia nos indica que la criminalización funciona como un sistema auto reproductivo, gran parte de los daños sociales y de salud relacionada con este consumo son consecuencia de la prohibición. (ZAVALA VERA, 2017)

Los efectos de la penalización, como bien lo señala Hugel, llevan a una marginalización de los consumidores y solo llevan hace mucho tiempo a inducir a prejuicios a la opinión pública. A casusa de la prohibición, y por

miedo a la persecución penal, los consumidores ven obstaculizado su acceso a una asistencia sanitaria. Cabe precisar que este tipo de persecución penal que se le hace al consumidor, por último conspira en la "lucha" contra el narcotráfico, porque tanto las fuerzas del orden, es decir, la policía, y el poder Judicial, se plagan de este tipo de procesos, y no dedican su tiempo a investigaciones de mayor envergadura como es el crimen organizado, quienes pues, son los que se han apoderado del negocio del Narcotráfico. (Vasquez Acuña)

1.2 POLÍTICA CRIMINAL EN MATERIA ANTIDROGAS:

La función del estado en cuanto a políticas criminales es de vital importancia, ya que mediante estos sistemas el estado mantiene un equilibrio pacífico entre los individuos y su entorno sociocultural.

En materia antidroga nuestro estado ha recogido o se ha guiado por las estrategias puramente "represivas", es decir, una prohibición estricta o "guerra a las drogas".

Por consiguiente, hay que prohibir en forma absoluta su producción y comercialización, para suprimir la oferta, o al menos para obstaculizar el acceso de las personas a las drogas, debido a la dificultad para obtenerlas y al incremento de los precios que comporta la penalización. Esta es pues la política criminal dominante en los Estados Unidos, frente a las sustancias declaradas ilegales, principalmente la Marihuana y a Cocaína. Así, la guerra a las drogas supone un empleo casi exclusivo de los instrumentos represivos, por lo tanto, los otros componentes tienen un peso relativo muy bajo, y en todo caso subordinado a las estrategias punitivas. (Uprimny)

Dentro de este contexto de represión y prohibición. existe consenso mayoritario en los analistas, los cuales coinciden en señalar que, a pesar de éxitos parciales indudables, lo cierto es que en el largo plazo y a nivel global la "guerra a las drogas" y la represión que conlleva esta, han fracasado. En efecto, a pesar de que han aumentado los recursos y la intensidad de la represión, lo cierto es que la demanda de la droga no ha hecho sino aumentar.

La guerra en contra de las drogas, no solo tiene efectos criminológicos, sino que además consolidan dispositivos autoritarios de control social más propios de estados policiales que de regímenes democráticos y estado de derecho. No obstante, los efectos perversos de la prohibición desbordan ampliamente los estados nacionales y se proyectan en forma peligrosa a las relaciones internacionales, ya que, en los últimos años, la lucha antidrogas ha asumido formas militares e intervencionistas. (Uprimny)

Un claro ejemplo de este intervencionismo, lo realiza a ultranza el gobierno de los EE. UU, que hicieron de las drogas un asunto de seguridad nacional, es decir, se ha convertido en una especie de policía antidrogas internacional. Ahora, “esta estrategia prohibicionista, desborda las fronteras nacionales, pues, la ilegalidad de las drogas no es definida por el derecho interno sino por una normatividad internacional en la cual el papel de los Estados Unidos ha sido y seguirá siendo determinante” (Uprimny).

1.3. EL CONTEXTO INTERNACIONAL:

El narcotráfico es un complejo delictivo a escala mundial. Si bien podemos sentir un impacto cotidiano en el ámbito local, y, de manera muy próxima en los hogares y las calles; su estructura delictiva de funcionamiento es internacional. Por ello, las políticas nacionales para combatirlo deben tener en cuenta las dimensiones transnacionales del narcotráfico, el contexto global en que se desenvuelve sus redes de expansión, así como las herramientas que provee el sistema jurídico internacional para combatirlo. (García, Namihas, Novak, & Masias, 2011, pág. 11)

1.4. AMENAZA A LA SEGURIDAD:

El narcotráfico es percibido por la comunidad internacional como una seria amenaza a la seguridad. Existen, tal como lo señalan Novak y Namihas; múltiples causas para la percepción. Algunas de ellas tienen que ver con la salud pública, seguridad ciudadana, así como la generación de una cultura que se desapega a la ley y el incremento de fenómenos como el comercio y la explotación sexual. Es decir, esta ilícita actividad entraña situaciones de

riesgo para la seguridad integral de los ciudadanos, las familias y la sociedad. (García, Namihas, Novak, & Masias, 2011, pág. 11)

(García, Namihas, Novak, & Masias, 2011) aseguran que: “El narcotráfico también actúa como una amenaza desestabilizadora, pues atenta contra la soberanía y la democracia y Estado de Derecho de los países donde opera, además de violentar los principales derechos fundamentales del ser humano” (págs. 11-12) .

Los efectos en la economía también son negativos, pues genera inestabilidad, limita el crecimiento y ahuyenta las inversiones lícitas. Sus efectos también son perversos en el medio ambiente, pues fomenta la deforestación, la erosión, la contaminación de las aguas y la pérdida de la biodiversidad biológica. El tráfico ilícito de drogas esta por lo general, vinculado a otras actividades delictivas, como el terrorismo, el tráfico ilícito de armas, la trata de personas, corrupción, blanqueo de dinero, lo cual convierte a esta actividad en “una amenaza especialmente grave y compleja”. El informe mundial sobre drogas 2010 de la UNODC, destaca como el poder del narcotráfico socava la seguridad de los Estados. Precisamente la amenaza que este fenómeno entraña para la seguridad ha sido tratado recurrentemente por los programas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (García, Namihas, Novak, & Masias, 2011, págs. 11-12)

1.5. INSTRUMENTOS Y MECANISMOS INTERNACIONALES:

Según (García, Namihas, Novak, & Masias, 2011) para protegerse de la amenaza del narcotráfico, la comunidad internacional promueve la cooperación entre los Estados mediante tratados internacionales, instrumentos que, una vez suscritos, tienen fuerza de ley.

En el marco de la Organización de las Naciones Unidas, los instrumentos existentes, suscritos por el Perú son:

- La Convención Única de 1961, sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972.
- El Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.
- La Convención de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.
- La Convención Internacional para la represión del financiamiento del terrorismo.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada transnacional (convención de Palermo 2000).
- La convención de las naciones unidas contra la corrupción (Mérida 2003).

En cuanto a los mecanismos la comunidad internacional cuenta:

- La Comisión de Estupefacientes.
 - La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).
 - La Oficina Internacional Contra las Drogas y el Delito (UNODC).
- (pág. 12)

En el marco de la Organización de los Estados Americanos, se cuenta con la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD), en tanto en el marco de la Comunidad Andina existe el Plan Andino de Cooperación para la Lucha Contra las Drogas y delitos Conexos, el mismo que se encuentra bajo responsabilidad del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. (García, Namihas, Novak, & Masias, 2011)

Entre las principales obligaciones que imponen los Tratados Internacionales suscritos por el Perú, destacan: la erradicación de cultivos ilícitos de hoja de coca, amapola y cannabis, el control de los precursores químicos, la tipificación como delitos de la participación en el cultivo, la producción, la comercialización y financiación para obtener drogas ilícitas, así como el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, la designación de los organismos nacionales responsables de la producción, comercialización y distribución de drogas con fines lícitos, la promoción del desarrollo alternativo, el fortalecimiento de la cooperación

entre los Sistemas Judiciales y de inteligencia, así como la tipificación como delito de la financiación de otras actividades ilícitas, (como el terrorismo) con recursos procedentes del narcotráfico. (García, Namihás, Novak, & Masías, 2011, pág. 13)

Todo lo dicho anteriormente, implica que la política de lucha antidroga en el Perú debe ajustarse necesariamente a este marco internacional, no pudiendo implementar políticas o estrategias contrarias a las obligaciones internacionales asumidas, pues de hacerlo, nuestro país incurriría en responsabilidad internacional. (García, Namihás, Novak, & Masías, 2011, pág. 13)

1.6. LAS TENDENCIAS GLOBALES:

Según Jaime García, Sandra Namihás, Fabian Novak, y Carmen Masías:

Los mercados de las Drogas son flexibles y cambiantes. En los últimos años se ha registrado una reorientación en el mercado mundial del opio (heroína) y de la coca (cocaína). La tendencia es a la disminución del consumo de estas drogas en el mundo desarrollado y a su incremento en el mundo en desarrollo.

Según, Naciones Unidas, en los últimos años, la superficie global del cultivo de opio se ha reducido en una cuarta parte (23%). El cultivo de coca por su parte, que fue en el 2008 un 28% inferior en comparación al decenio anterior, siguió disminuyendo en el 2010. La producción mundial de cocaína se redujo en un 18% a un 12% entre 2007 y 2009, tendencia que continuo en el 2010. (García, Namihás, Novak, & Masías, 2011)

Esta tendencia se origina en la notable disminución del consumo de cocaína en los Estados Unidos. El mercado minorista de cocaína se

ha reducido en ese país aproximadamente en unas dos terceras partes desde el decenio de 1990. Ello explicaría el incremento de los niveles de violencia vinculada con el narcotráfico en México, en tanto los "carteles de la droga" se disputan un mercado que se contrae". Esta tendencia va de la mano con el consumo global que se ha incrementado de drogas sintéticas, que supera al del opio y la cocaína juntos.

Si bien el consumo de cocaína ha disminuido en los Estados Unidos, no ha ocurrido lo mismo en Europa, y América del Sur. Durante el último decenio, se duplicó el consumo de cocaína en Europa, pasando el número de consumidores de 2 millones en 1998, a 4.1 millones en 2008. En el 2008, el valor del mercado europeo de cocaína (34,000 millones de dólares) casi alcanzaba el valor del mercado en América del Norte (37,000 millones de dólares). (García, Namihás, Novak, & Masías, 2011, pág. 13)

Este cambio, en la estructura de la demanda, ha modificado también las rutas del tráfico. Así, se ha incrementado la cantidad de cocaína que llega a Europa procedente de los países andinos (Colombia, Perú y Bolivia) a través de la ruta de África Occidental. Tal situación provoca inestabilidad regional. Las personas que inhalan cocaína o sus derivados en Europa están destruyendo los bosques de los países andinos y corrompiendo los gobiernos de África Occidental. Debemos mencionar también que la situación de violencia que vive México, se ha extendido a Guatemala, Honduras y El Salvador, en América central, países en donde el índice de homicidios es incluso superior al de México. De otro lado, Venezuela ha pasado a ser uno de los principales puntos de embarque de la cocaína con destino a Europa. Entre 2006 y 2008, de la mitad de los envíos de cocaína por vía marítima hacia Europa partieron desde Venezuela. (García, Namihás, Novak, & Masías, 2011, pág. 13)

Estas tendencias mundiales resultan preocupantes para los países en desarrollo pues incrementan el peligro del consumo. La expansión del

consumo de heroína en África Oriental, el aumento del consumo de cocaína en África occidental y América del sur, y el crecimiento de la producción y el consumo de drogas sintéticas en Medio Oriente y Asia Sudoriental, revelan una universalización del consumo que nos indican que la antigua división del mundo en países productores y países consumidores resulta obsoleta para entender el fenómeno de las drogas en el mundo contemporáneo. Es evidente que los países en desarrollo no están en condiciones de asimilar las consecuencias de un mayor consumo de drogas en sus sociedades. Un incremento de la drogodependencia acarrearía serios problemas de salud pública para países que carecen de los recursos económicos, institucionales, y humanos para hacerle frente. (García, Namihas, Novak, & Masías, 2011, pág. 14)

1.7. EL NUEVO ESCENARIO REGIONAL Y SU IMPACTO EN EL PERÚ:

Lo que sucede en el Perú en asuntos de droga está íntimamente ligado a lo que acontece en la región y a las tendencias globales esbozadas. Tal y como lo sostienen Jaime García, Sandra Namihas, Fabian Novak, y Carmen Masías, en su libro *Lucha contra el narcotráfico en el Perú: Una estrategia para el gobierno 2011-2016*:

En primer lugar, la disminución del consumo de cocaína en los Estados Unidos, no ha significado una disminución de la producción de cocaína en el Perú. Lo que ha sucedido es la modificación de la estructura de la exportación de la droga peruana.

Hoy, el principal mercado de la cocaína peruana no es América del Norte sino Europa seguido de Asia y la propia América Latina. En efecto de las 480 TM de cocaína consumidas por Europa, 212TM se transportan desde Sudamérica, más específicamente, el Perú destina no menos del 60% de su producción de cocaína a Europa. Ello nos indica que el Perú deberá diseñar y fortalecer mecanismos de cooperación con los países de la UE (como

también de Asia y otros países de la región) a fin de enfrentar conjuntamente a las bien estructuradas mafias de producción y a las del tráfico.

No obstante, la cooperación estadounidense sigue siendo el principal soporte económico de la estrategia nacional antidroga peruana. Esto podría revertirse, en tanto se estima que el 10% de la cocaína que ingresa a ese país tiene origen peruano y los montos de esa cooperación vienen descendiendo desde el año 2004. Por tal razón, resulta necesario hacer los mayores esfuerzos a nivel de la Cancillería Peruana para mantener y si es posible elevar los niveles de cooperación actualmente existentes, como también destinar mayores recursos nacionales a la lucha contra el narcotráfico. (García, Namihas, Novak, & Masias, 2011, pág. 14)

En segundo lugar, desde que Colombia se convirtió en el principal productor y exportador de cocaína al mercado norteamericano, el apoyo antidroga de los Estados Unidos, hacia ese país aumento notoriamente. Los mayores recursos y una estrategia integral, así como el firme liderazgo, político antidrogas ejercido en Colombia durante la última década. han permitido alcanzar elevados niveles de decomiso de cocaína, así como la reducción de cultivos ilegales en ese país. El éxito antidrogas colombiano y la limitada acción del gobierno del Perú, han determinado el incremento de la producción de cocaína en este último país.

En efecto, mientras que Colombia redujo el área de cultivo de hoja de coca en 16.05%, entre el 2008 y 2009, y 16.2% entre 2009 y 2010; el Perú las incrementó en 6.77% y 2.17% respectivamente. Así mismo, en el 2008, Colombia erradicó manualmente 10 veces más hoja de coca que el Perú (96,000 has VS. 10,000 has); mientras que en el 2009 Colombia erradico 6 veces más hoja de coca ilícita que el Perú. De otro lado, Colombia incautó 15 veces más cocaína que el Perú en el 2009 (203 TM vs 13.9 TM) y 20 veces más insumos químicos (9.000 TM vs 490 TM), todo lo cual implica que Colombia viene mostrando elevados niveles de eficiencia en la lucha antidroga en comparación con el Perú, lo que a su vez viene provocando un desplazamiento o traslado de la producción de drogas ilícitas de dicho país al nuestro, convirtiéndonos en el primer exportador de cocaína del mundo,

así como el nuevo centro de operaciones del narcotráfico (efecto globo). Lo anteriormente expuesto obliga al gobierno peruano una rápida reacción con el propósito de frenar este desplazamiento mediante una estrategia integral y sostenida contra el narcotráfico. (García, Namihás, Novak, & Masías, 2011, págs. 14-15)

En tercer lugar, la emergencia de Brasil, como un importante consumidor mundial de cocaína, (el segundo consumidor después de Estados Unidos), ha significado el incremento en ese país de los niveles delictivos y el control de amplios espacios urbanos de ciudades como Rio de Janeiro por parte de las mafias de la droga. Se trata de un factor importante a considerar en las estrategias peruanas en la lucha antidrogas de los próximos años, en tanto parte importante de la cocaína peruana se dirige hacia ese mercado en expansión, y Brasil es país limítrofe con Perú. (García, Namihás, Novak, & Masías, 2011, pág. 16)

En cuarto lugar, es preciso prestar especial atención a lo que sucede en México. La expansión de los carteles mexicanos, y su creciente dominio del mercado internacional de la cocaína (frente al debilitamiento de los carteles colombianos), ha significado también su incursión en territorio peruano. Recientemente, la policía ha detectado conexiones entre la producción de los principales valles cocaleros del país y la exportación de cocaína desde los Puertos de la Costa, y la acción de los principales carteles mexicanos. Adicionalmente la guerra emprendida por el presidente mexicano Felipe Calderón desde el 2006 contra los carteles está impulsando su desplazamiento hacia Centro y Sudamérica. (García, Namihás, Novak, & Masías, 2011, pág. 16)

En quinto lugar, recientemente se ha hecho pública la noticia que Bolivia presentó ante las Naciones Unidas su renuncia ante la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 argumentando que no se habría despenalizado el masticado de la hoja de coca. Ese retiro se hizo efectivo en enero del 2012. Esta medida sumada a la expulsión de los agentes antinarcóticos de los EE.UU. del territorio boliviano, seguirá determinando un

incremento de los cultivos ilícitos de coca en ese país, lo que a su vez puede tener un impacto negativo en nuestra frontera común.

Este nuevo escenario regional, tiene que ser necesariamente considerado para cualquier estrategia nacional antidroga a ser aplicada en los próximos años. Más aun, cuando ciertos rasgos del fenómeno mexicano (sicariato, asesinatos selectivos, ajuste de cuentas) y colombiano (búsqueda de representación social y política de los grupos criminales) vienen reproduciéndose en el Perú. Así mismo, la estrategia tiene que tomar en cuenta las nuevas características internas del narcotráfico, así como las experiencias desarrolladas hasta la fecha en el Perú. (García, Namihás, Novak, & Masias, 2011, pág. 17)

En este sentido el IDEI, viene planeando desde hace varios años, que la estrategia antidrogas a ser aplicada por el Estado peruano debe ser necesariamente integral y permanente, comprendiendo las diferentes aristas del fenómeno del narcotráfico. La experiencia peruana nos indica que la política antidroga ha fracasado en aquellas regiones del país donde ha sido aplicada de manera parcial, esto es, cuando se ha desarrollado política de erradicación sin ser acompañadas de programas de desarrollo alternativo. Por el contrario, en las regiones donde la política antidroga ha sido aplicada en sus diversos componentes, esta ha tenido un éxito rotundo, como es el caso de la región San Martín.

De esto se colige que, la estrategia nacional de lucha contra las drogas a ser aplicada en los próximos años tiene que tener necesariamente una política integral, tanto en su concepción y diseño como en su aplicación, debiendo incluir necesariamente:

- I. Programas de desarrollo alternativo (con componentes de infraestructura básica, como educación, salud y productivos).
2. Una política eficaz y sostenida de erradicación de los cultivos ilícitos.
3. Labores de interdicción (control de insumos químicos, destrucción de instalaciones, decomiso y destrucción de materia prima y drogas,

captura y procesamiento de los implicados, lucha contra el lavado de activos, etc.)

4. Desarticulación de los grupos armados de protección del narcotráfico como son, los sicarios y los remanentes senderistas.

Solo de esta manera será posible derrotar al narcotráfico en nuestro país. Las experiencias de La región San Martín así lo indica. (García, Namihás, Novak, & Masias, 2011, pág. 17)

CAPÍTULO II: REGULACIÓN JURÍDICA DEL NARCOTRÁFICO EN EL PERÚ

2.1. Antecedentes del narcotráfico en el Perú:

Al hablar de narcotráfico nos ocupamos básicamente de todo lo relacionado con drogas y de su comercialización, por tal motivo iniciaremos nuestra investigación con una breve historia del inicio de esta censurable actividad. La compañía Inglesa de las Indias Orientales (East Indian Co.) logró que se les otorgara permisos de comercio de opio con la China, ya que resultaba beneficioso para Inglaterra y le ahorraba divisas. El mercadeo consistía en intercambiar a manera de trueque cargamentos de té y seda, por bultos de opio. Esta actividad, al ser altamente rentable, fue una tentación inmediata para las casas comerciales, o Carteles, llamadas también Noble House. El primer Cártel de la droga en el mundo fue la Casa Noble de *Jardine & Matheson and Company*, esta lideró todas las gestiones y movimientos necesarios para defender la libertad y comercio del opio en China. Según el Instituto de la Paz (1998), en la actualidad esta actividad es conocida comúnmente como narcotráfico, sin embargo, tráfico ilícito de drogas es una definición más apropiada y amplia para definir todo este conjunto de procedimientos. En primer lugar, porque no todo tráfico es ilícito, pues hay muchas drogas que se venden legalmente en las farmacias; en segundo lugar, porque no toda droga traficada ilegalmente es un narcótico. (El impacto del narcotráfico en el Perú durante el siglo XXI, 2011)

Por otro lado: tal y como lo sostiene el autor anónimo del blog “el cartel de esan” :

cuando hablamos de drogas, nos referimos a, según la Organización Mundial de la Salud en el libro de Toledo Mayo (1985), toda sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo humano por cualquier medio, produce en menor o en mayor grado, estimulación, depresión o disturbios en la personalidad del usuario, modificando las percepciones sensoriales y creando una necesidad continua de su

uso, Entre estas drogas encontramos a la cocaína, la heroína, el LSD, la marihuana, el éxtasis, entre otras. (El impacto del narcotráfico en el Perú durante el siglo XXI, 2011)

Al haber delimitado sus componentes principales para entender mejor la definición, podemos indicar que el tráfico ilícito de drogas es una actividad ilegal mundial que promueve, desarrolla, produce (cultiva y elabora), distribuye, comercializa y facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas. Esta actividad ilegal es llevada a cabo por los Carteles, en algunos casos, realizan todo el proceso, desde la producción hasta la distribución y en otros se centran en procesos específicos dependiendo de la rentabilidad de los mismos. Esto determina la capacidad de organización, capacidad de movilización de recursos materiales y humanos con los que cuentan estos grupos delictivos. (El impacto del narcotráfico en el Perú durante el siglo XXI, 2011)

2.2. Historia del narcotráfico en el Perú:

Y como afirma el autor del blog el cartel de esan en su trabajo El impacto del narcotráfico en el Perú durante el siglo XXI:

Debido a las ventajas sociales, económicas y políticas que otorga nuestro país, específicamente en las zonas rurales, organizaciones criminales de drogas estrechamente relacionadas al mercado internacional (México, EE.UU. y diversos países de Europa) accionan en nuestro territorio desde hace décadas.

Pasados los años 60 es que comienzan a expandirse progresivamente los cultivos, en asociación con las demandas iniciales de cocaína, por parte de organizaciones criminales extranjeras. Los años 70 significaron el desarrollo inicial de las organizaciones relacionadas a la exportación de marihuana procedente de la Sierra Nevada de Santa Marta, en Colombia. Las causas de la expansión de los cultivos ilícitos son diversas. En los primeros años del apogeo de la coca en el alto Huallaga, las organizaciones peruanas fueron absolutamente dependientes del

exterior. Su capacidad solamente llegaba al control de los cultivos y los campesinos, al secado de la hoja y su primer procesamiento, al acopio de la pasta básica esperando los embarques desde Colombia. El mayor esfuerzo de agroindustria estuvo dado por la dotación de una infraestructura de acopio en las denominadas “caletas”, así como la instalación de las pistas de aterrizaje locales. (El impacto del narcotráfico en el Perú durante el siglo XXI, 2011)

En relación a las principales zonas productoras en nuestro país, Soberón Garrido (2007) afirma que: “Empujados por los efectos del hongo -fusarium oxysporum- aparecido con fuerza en 1991 en Nuevo Paraíso, por la represión policial de la DEA y el UMOPAR, la violencia política, pero sobretodo, por la caída abrupta de los precios internacionales y el retorno a los niveles anteriores, los productores se vieron forzados a orientar los cultivos al norte de la región, a lugares como: Campañilla, Juanjuí, Bellavista, Saposá y de allí al Bajo Huallaga. Asimismo, empezaron a diseminarse hacia Ucayali (San Alejandro) y el VRAE en Ayacucho. En cuanto a otras zonas de producción de coca, éstas han logrado reubicarse en nuevas áreas del territorio amazónico como los valles del Pichis Palcazu, Satipo y las zonas fronterizas del Púrus con Brasil y Putumayo con Colombia”. (El impacto del narcotráfico en el Perú durante el siglo XXI, 2011)

A partir de la década de los noventa, los campesinos ya no solo eran productores, sino que se volvieron transformadores de droga, de esta manera se estaba produciendo un involucramiento progresivo del campesino selvático en el negocio del narcotráfico. Por otro lado, el tráfico ilícito de productos se diversificó, ya no solo era cocaína, ahora eran heroína, armas, gasolina, etc. En cuanto a los carteles que estuvieron presentes en nuestro territorio, se caracterizaban por estar bien establecidos, organizados jerárquicamente y por usar la violencia para mantener su estructura, defensa de sus territorios y clientes. (El impacto del narcotráfico en el Perú durante el siglo XXI, 2011)

2.3. MARCO JURÍDICO:

a) Constitución Política del Perú

Actualmente, mediante el **artículo ocho, capítulo uno**, el Estado Peruano se compromete a combatir y a sancionar el narcotráfico, estipulado de la siguiente manera: **"El Estado debe combatir y sancionar el tráfico ilícito de drogas. Asimismo, regula el uso de los tóxicos sociales"**. Los antecedentes de este artículo ocho se estipulan en la Constitución Política de 1979, en el artículo diecisiete. (licurgo21, 2013)

b) Código Penal

En el Código Penal se establece en el artículo 296 (Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas), lo siguiente:

"El que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación o tráfico será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días- multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 4. El que posea drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas para su tráfico ilícito será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años y con ciento veinte a ciento ochenta días-multa. El que a sabiendas comercializa materias primas o insumos destinados a la elaboración ilegal de drogas será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años y con sesenta a ciento veinte días- multa." (licurgo21, 2013)

A través de este artículo se entiende que todo tipo de comercialización de drogas está penalizado. También es necesario recalcar que este no es el único artículo que condena las formas de narcotráfico (como

lo son la micro producción y/o la Micro comercialización). Además, en el artículo 297 del mismo código se estipulan las formas agravadas del tráfico ilícito de drogas, dentro de los cuales está, ser un funcionario público y/o médico, que favorezca el uso ilegal de drogas.

De esta manera, se sigue el respeto hacia los Convenios Internacionales ratificados por el Perú, con respecto al Tráfico Ilícito de Drogas. (licurgo21, 2013)

CAPITULO III: ANÁLISIS DEL NARCOTRÁFICO EN EL DERECHO

COMPARADO

3.1. COLOMBIA

Según César Paez, en su investigación-análisis “Cuatro décadas de guerra contra las drogas ilícitas”:

Desde finales de los años 60, Colombia se convirtió en una parte activa de lo que se denomina hoy el "problema mundial de drogas": el cultivo, la transformación, el tráfico, la distribución y el consumo de sustancias psicoactivas. El problema de las drogas en este país no sólo ha sido un fenómeno criminal, grave en sí mismo, sino que ha fomentado y alimentado el desarrollo de una buena parte de la delincuencia y violencia que éste sufre: las actividades de cultivo, producción y tráfico se encuentran relacionados con fenómenos diversos como la corrupción, la violencia política, la insurgencia y el terrorismo. A las actividades que conforman la cadena principal del narcotráfico, se suman otras que se han asociado de manera directa o indirecta con ellas en Colombia: el lavado de activos, el tráfico de precursores químicos y de armas, el sicariato, la extorsión, el terrorismo y otras formas de criminalidad común y organizada. (Paez, pág. 2)

Desde la década de los años 70 del siglo pasado, el Gobierno colombiano ha venido implementando una serie de políticas con las que ha buscado controlar el problema desde la oferta, en las que ha invertido ingentes cantidades de recursos humanos y materiales. A pesar de que a lo largo de este tiempo se han logrado avances innegables, como la desarticulación sucesiva de OTD, la actividad de éstas continúa siendo una de las amenazas principales a la estabilidad y la seguridad de Colombia. (Paez, págs. 2-3)

En diferentes informes de las autoridades estadounidenses y de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC),

Colombia es identificada como uno de los principales países productores de cocaína, así como un productor importante de opio y heroína, y de marihuana. Según el Departamento de Justicia (D o J) de Estados Unidos, un 95,5% de la cocaína incautada en ese país proviene de Colombia. La UNODC señala que casi la totalidad de la cocaína que llega a Estados Unidos proviene de Colombia; en el mercado europeo, por otra parte, la oferta se ha venido un cambio desde 2006: pese a que aún hay cocaína colombiana, en ella también participan Perú y Bolivia. Se calcula que las dos principales organizaciones, los carteles de Medellín y de Cali, controlaron durante los años 80 y 90 el 70% de la cocaína que salía de Colombia hacia Estados Unidos. Es con la producción y el tráfico de cocaína que los narcotraficantes colombianos se insertan en el mercado transnacional de estupefacientes: se encargaban de traer la materia prima (pasta de coca) desde Perú y Bolivia, procesarla (convertirla en clorhidrato de cocaína-HCL) en laboratorios clandestinos en Colombia, y transportarla a través del Caribe, de Centroamérica y de México hasta Estados Unidos y Europa, en cuyas ciudades participaban también en la distribución y venta al por menor. (Paez, págs. 4-7)

Según César Paez, en su investigación-análisis “Cuatro décadas de guerra contra las drogas ilícitas”:

Hacia mediados de los años 90, la mayor parte de los capos (jefes principales) fueron dados de baja o encarcelados por las autoridades colombianas con la cooperación de las estadounidenses. Esta estrategia generó un primer cambio en las estructuras de las OTD, que pasaron de ser grandes “carteles” centralizados a organizaciones más pequeñas y dispersas. Durante esta etapa se registró un aumento considerable del cultivo de coca en Colombia. Este cambio en la distribución de la producción de hoja de coca se debió, según la United Nations Office for Drug Control and Crime Prevention (UNODCCP), a:

- El descenso de la producción en Perú en esa época, ocasionado por un hongo que atacó a1 arbusto de coca.
- El éxito de la interdicción aérea en la ruta entre los cultivos peruanos y los laboratorios colombianos, lo que llevó a una caída muy fuerte de los precios en las zonas de cultivos peruanas.
- El desmantelamiento de los grandes carteles colombianos: sus sucesores no contaban con la misma capacidad logística suficiente para traer la coca desde Perú y Bolivia.
- La posibilidad de incrementar los cultivos domésticos en Colombia, de manera particular en las áreas que en esa época estaban bajo influencia de las guerrillas y los paramilitares. (Paez, págs. 7-8)

Como claramente lo señala César Paez, en su investigación-análisis “Cuatro décadas de guerra contra las drogas ilícitas”:

Los esfuerzos del gobierno colombiano se han concentrado en erradicar los cultivos ilícitos y en desarticular las OTD que operan en el país. Como resultado de lo segundo, la mayor parte de los jefes de estas organizaciones han sido capturados o dados de baja. Como consecuencia, muchas de estas organizaciones han desaparecido o se han visto obligadas a transformarse. Las organizaciones originales, que se dedicaban al tráfico de marihuana, correspondían a organizaciones familiares, poco concentradas y de tamaño reducido, cuya participación en el tráfico se limitó durante la mayor parte del tiempo a organizar la recolección y el cargue de esa droga en barcos y avionetas. Los "carteles" fueron organizaciones de mucho mayor tamaño y concentración, con una capacidad logística superior. La cual les permitió controlar la mayor parte del proceso de la cocaína. Tras la guerra que el Estado colombiano libró desde mediados de los años 1980 contra los "carteles", las OTD se transformaron en pequeños y medianas organizaciones de "traquetos", más pequeñas y con una menor capacidad logística, cedieron terreno en la distribución al por menor en Estados Unidos. Esto incrementó la participación en el

negocio de las OTD mexicanas, las cuales ya tenían vínculos establecidos con los grandes carteles colombianos, pero habían limitado hasta entonces su papel al de transportadores hasta el territorio estadounidense. Desde mediados de los años 90, las OTD mexicanas iniciaron contactos directos con productores independientes peruanos y bolivianos. Las organizaciones emergentes de los 90 estaban mucho más fragmentadas y mantuvieron un perfil mucho más bajo que el de los carteles que las antecedieron, no tenían intereses políticos directos sino se limitaban a perseguir sus objetivos económicos. (Paez, pág. 13)

En principio como un impuesto cobrado tanto por el cultivo de coca como por la producción de cocaína ("gramaje"), el narcotráfico ha sido una fuente de financiamiento de la guerrilla, en particular de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Durante los últimos años, las autoridades colombianas y estadounidenses han señalado a este grupo guerrillero de estar involucrado de forma más directa con el narcotráfico. Desde esa época también hay evidencias de que los grupos guerrilleros, como las FARC, cobraban impuestos sobre los cultivos de coca y la producción de cocaína en las zonas bajo su influencia. Desde muy temprano se utilizó el término "narco guerrilla" para referirse de manera general a los grupos que se involucraban en el negocio. Esto sería la norma desde entonces. (Paez, pág. 16)

De este modo, el gobierno terminó dentro de un clima de cooperación con los Estados Unidos, pero una cooperación en la que Colombia trató de mantener ciertos grados de independencia y un amplio margen de maniobra. Los esfuerzos por sacar el manejo del problema de la droga de una estrecha relación bilateral con los Estados Unidos, subrayar el carácter multinacional del problema y destacar la importancia de una estrategia contra el consumo y el flujo de capitales en los mercados mundiales empezaron a tener alguna acogida, pero en general Colombia continuó aislada su lucha. Más que todo por

mostrar solidaridad con un país que momentáneamente, apareció como una víctima injusta, la Comunidad europea y los Estados Unidos hicieron algunas concesiones comerciales, como contribución al esfuerzo colombiano. Pero en general, el país seguía solo, y las corrientes más profundas reinstalaban una y otra vez, a pesar de los éxitos relativos del gobierno para transformar nuestra imagen, la visión de que era Colombia la que tenía la culpa del tráfico de drogas. (Paez, págs. 16-17)

3.2. MÉXICO:

El narcotráfico en México comenzó durante la segunda guerra mundial, por órdenes de gobierno de los Estados Unidos, se hizo un convenio con México para encontrar una zona que fuera ideal para sembrar opio, con el cual se producía la morfina que era muy requerida por los soldados heridos en guerra. Este lugar ideal para crecer las plantas fue localizado en la sierra de Sinaloa. Técnicos chinos viajaron a México pagado por el gobierno americano para enseñarles a los campesinos mexicanos como sembrar y cuidar ese tipo de plantas. Aprendieron tan bien, que hasta nuestros días se sigue cultivando en estas zonas. Después del auge del opio, le siguió la marihuana. Después de esto, Sinaloa se convirtió en la central de paso de todos los cargamentos de cocaína que llegaban desde el sur (Colombia) con destino a la frontera México- Estados Unidos.

Colombia sigue siendo el productor más importante de cocaína en el mundo, sin embargo, gracias a las guerras generadas entre los carteles más importantes de Colombia, como lo fueron el cartel de Medellín y de Cali, las organizaciones mexicanas han sabido ganarles el terreno y controlar aún más el tráfico de cocaína. (Narcotráfico entre México y Colombia)

El auge de las actividades del narcotráfico en México empezó en los finales de los años 80, cuando los Estados Unidos, cerraron la ruta marítima de la cocaína

sudamericana que pasaba por Florida Y Miami. Es decir, a los carteles colombianos de Cali y Medellín no les quedó otra que pasar por México. Los colombianos empezaron a utilizar a los mexicanos, al principio les pagaban en efectivo, pero cuando los mexicanos perdían un cargamento, los colombianos perdían su inversión. Por ejemplo: si un cartel colombiano quería introducir 100 kilogramos de cocaína en EE. UU, pagaban a los mexicanos con cocaína, les daban 25 kilos; de este modo los mexicanos encontraban en la necesidad de vender el 25% o 30% de los cargamentos para conseguir dinero líquido. Es, así pues, como los mexicanos se metieron en el negocio tan lucrativo de la cocaína.

Con la caída de los carteles colombianos de la cocaína en los años 90, los transportistas mexicanos se convirtieron en los carteles más poderosos del mundo.

El crimen organizado en México relacionado con el narcotráfico, se ajusta a los patrones universales de la delincuencia organizada. Nos encontramos con un crimen organizado formado en gran parte para las organizaciones del narcotráfico, entre las cuales destacan los carteles de Juárez, Tijuana, el golfo, los zetas y el de Sinaloa. Aun cuando no se encuentran datos confiables, según datos de la procuraduría general de la república, los grupos de narcotraficantes en México, tuvieron ingresos brutos de alrededor de 30,000 millones de dólares".

Lo que quiere decir que México, al igual que otros países del mundo se ha visto amenazada la salud de sus habitantes ante los embates de un fenómeno de gran magnitud y complejidad, como es el tráfico ilícito de drogas, que, además ponen en riesgo otros intereses fundamentales, entre los que se mencionan la vida de sus habitantes y la propia seguridad nacional. (Narcotráfico entre México y Colombia)

3.3. LA GUERRA AL NARCOTRÁFICO EN MÉXICO:

La guerra o lucha contra el narcotráfico en México, o también lucha contra el crimen organizado es un conflicto armado interno que enfrenta al estado mexicano con las bandas criminales que se dedican al tráfico ilícito de drogas. Esta situación empezó en diciembre del 2006, cuando el presidente Felipe Calderón tomó la decisión de recurrir a los militares para poder tratar de acabar con los carteles mexicanos.

El gobierno federal tenía una tolerancia para todos los carteles, cada quien trabajaba en su territorio, nadie se metía en el territorio contrario, lo que cambió, desde el sexenio de Vicente Fox, fue que, en vez de tener complacencia para todos los carteles, se optó por darle protección solo a uno “Cartel de Sinaloa”, en base a esa protección, este cartel, empezó su batalla contra los demás carteles.

Para enfrentar a estos carteles el gobierno mexicano, ha privilegiado el uso de las fuerzas armadas. Desde el inicio del conflicto se movilizó a la policía federal, a ellos también se sumó el ejército y la marina mexicana.

Entre diciembre del 2006 y enero del 2012, han muerto al menos 60 mil personas por vía de ejecuciones, entre enfrentamientos entre bandas rivales y agresiones a las fuerzas del orden. En este número se incluyen no solo a los narcotraficantes, sino a los efectivos del orden, civiles, periodistas, defensores de los derechos humanos y personas aún no reconocidas.

Por otra parte, en diversos lugares del país, se ha observado un incremento en los indicadores de incidencia del delito. Ciudad Juárez se ha convertido en la ciudad más insegura del mundo, donde se cometieron más asesinatos que en todo el territorio de Afganistán en los años 2009. Esto contrasta con los datos de que la ciudad fronteriza es uno de los puntos a donde se ha enviado un mayor número de elementos tanto de la policía como del ejército y la marina. (MÁRQUEZ, 2012)

Desde inicios del 2010, se intentó analizar un Estado de Emergencia en el país para la desaparición de las garantías personales con el objetivo de combatir de lleno a los miembros de las organizaciones criminales, sin embargo, esta posibilidad no ha sido explorada por completo y aun no hay acuerdo si lo aplica el congreso o el Presidente de la República.

3.4. LA POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS:

Los esfuerzos antidrogas de los Estados Unidos se ejecutaron en el marco de una campaña electoral donde el tema de las drogas interesó en la medida que el

problema afectaba a la sociedad norteamericana, pero no por su aplicación en otros países como lo son los de Sudamérica.

En la práctica, las políticas estuvieron marcadas por las consecuencias de la "certificación" es decir, la evaluación que hace el gobierno estadounidense sobre la gestión antidrogas de los países productores o de tránsito.

De ello resultaron distintos grados de presión hacia los respectivos gobiernos de Colombia, Perú y Bolivia,

Por consiguiente, hay que prohibir de manera absoluta su producción y comercialización, para suprimir la oferta, o al menos obstaculizar el acceso de las personas a las drogas, debido a la dificultad para obtenerlas y al incremento de los precios que comporta la penalización. Esta es pues, la política dominante en Estados Unidos frente a las sustancias psicoactivas declaradas ilegales, como la marihuana, y la cocaína. (Uprimny)

3.5. COSTOS Y BENEFICIOS A LA GUERRA A LAS DROGAS:

Tal y como lo sostiene Rodrigo Uprimny, en su trabajo de investigación "Drogas, Derecho y Democracia":

La mayoría de los analistas coinciden en señalar que, a pesar, de éxitos parciales indudables, lo cierto es que, a largo plazo y a nivel global, la guerra a las drogas ha fracasado. En efecto a pesar de que se han aumentado los recursos y la intensidad de la represión, la oferta de la droga no ha hecho más que aumentar. Para ilustrar lo anteriormente señalado. Me limito a dar tres datos sobre el incremento de la represión: de un lado, las incautaciones han aumentado: ellos superan en los años 90 ampliamente las 100 TM al año, cuando a inicios de los 80 escasamente superaba las 10 TM. De otro lado, los recursos económicos han crecido: el presupuesto federal de los Estados Unidos para combatir el narcotráfico ha pasado de menos de 1,200 millones en 1981 a aproximadamente 2.300 millones en 1986, a 7. 860 millones para el año fiscal 1990 y a unos 12.000 millones en a los posteriores. Además de acuerdo con un informe de la oficina de cuentas del gobierno (Gao, por sus siglas en inglés), entre 2008 y 2009, se gastaron 71 millones para la capacitación y equipamiento de sus socios centroamericanos.

Además, si se incluyen todos los gastos públicos, no solo los del gobierno federal, la prohibición cuesta al contribuyente en los EE. UU entre 80.000 y 100.000 millones de dólares. En tercer término, se han tomado medidas cada vez más fuertes, como el establecimiento desproporcionado de la pena de muerte y la cadena perpetua para cierto caso de narcotráfico. (Uprimny)

Sin embargo, tal vez lo más grave no sea la ineficacia manifiesta de la represión, el conseguir su objetivo de reducir la oferta de las drogas declaradas ilegales, sino que esta estrategia de prohibicionismo máximo ha sido muy exitosa en provocar múltiples efectos perversos. De un lado esta prohibición ha consolidado una poderosa economía ilegal internacionalizada basada en las ganancias extraordinarias provenientes de la ilegalidad: en efecto, los precios de la droga, por la sola ilegalidad, se multiplican en forma fantástica. Pero estas ganancias, que operan como una especie de impuesto "de facto", no son apropiadas por el Estado sino, por las Organizaciones de narcotraficantes. Es decir, el precio a por mayor del kilo de cocaína en EE. UU, ha caído de unos 60.000 mil dólares a inicios de la década a menos de 15.000 dólares. La ilegalidad provoca así un monopolio criminal de la distribución con todas las secuelas que eso tiene en términos de violencia, corrupción e inestabilidad institucional. (Uprimny)

De otro lado, la estrategia estadounidense ha sobrecargado el aparato Judicial Penal: actualmente en Estado Unidos, la tercera parte de los prisioneros están encarcelados por delitos de droga, anualmente la policía norteamericana efectúa más de 750.000 arrestos por asuntos de droga. Además, esta prohibición ha inducido conductas delincuenciales en algunos usuarios que recurren a robos para procurarse un producto artificialmente caro. Esta prohibición ha terminado por convertir a poblaciones enteras en delincuentes: si a mediados de los 80, se calcula que en los estados unidos aproximadamente unos 40 millones de personas habían usado logras ilícitas, eso significa que teóricamente esos 40 millones eran delincuentes pues habían violado las leyes antinarcóticos. Esta inflación delincencial hace perder a la ley penal toda su eficacia como mecanismo regulador de la convivencia ciudadana.

Esta estrategia ha fomentado la creación de un Derecho Penal menos liberal y con mayores restricciones a garantías ciudadanas. En Estados Unidos la lucha contra las drogas ha minado las libertades civiles, posibilitando test obligatorio para detectar consumidores, aumentado las facultades policiales de detención y registro, y creando un ambiente generalizado de autoritarismo. (Uprimny)

CAPITULO IV: CRIMINALIDAD ASOCIADA AL NARCOTRÁFICO:

4.1. CRIMEN ORGANIZADO: el crimen organizado, tal y como lo explica Moisés Moreno Hernández, en su investigación Política Criminal Frente a La Delincuencia Organizada en Mexico:

Es indiscutible, como se destaca en el plano internacional, que la delincuencia ha manifestado en los últimos tiempos una gran transformación, observando entre otras, las siguientes tendencias: a) mayor organización, originando el desarrollo del crimen organizado, b) mayor violencia en la comisión de algunos delitos, proliferación de los llamados "delitos de cuello blanco", entre los que destacan delitos económicos y financieros, tráfico de divisas, fraude a través de computadoras(fraude informáticos),etc. d) internacionalización de la delincuencia, es decir, deja de ser un problema de carácter exclusivamente local o nacional, para convertirse en uno de carácter internacional o transnacional y que, por ello, ya no interesa a un estado, sino a muchos países del mundo, a la comunidad internacional, como es el caso del tráfico internacional de estupefacientes y psicotrópicos, y, e) además, cuenta con un gran poder económico, y, con ello también la tecnología más avanzada y con posibilidades de acceso a la información privilegiada, todo lo cual, como se ha dicho, hace que ella se encuentre en una posición ventajosa frente a los tradicionales medios de control estatal en los diversos ordenes, que frente a la caracterizada como delincuencia común. (Moises, pág. 1)

Por otra parte, dado su carácter transnacional, la delincuencia organizada ha sido identificada en diversos foros como todo un "sistema económico clandestino" con ingresos que sobrepasan el producto nacional bruto de algunas naciones, destacándose que uno de sus componentes principales, el narcotráfico, arroja por sí mismo ganancias exorbitantes e implica la evasión fiscal y las prácticas comerciales restrictivas para eliminar la competencia. Otras consecuencias de estas actividades ilícitas, lo constituye

el comercio ilegal de armas, el uso de la fuerza física, la corrupción, la pérdida de la seguridad urbana. y aun en la participación de conflictos políticos. por lo que se afirma, plantea una amenaza directa para la estabilidad de las naciones y constituye un ataque frontal contra las autoridades políticas de los estados. La represión existente en la lucha contra el narcotráfico ha hecho que el crimen organizado tome como suyo el negocio del narcotráfico, en efecto, los precios de la droga, por la sola ilegalidad, se multiplica en forma fantástica, pero estas ganancias que operan como una especie de impuesto de facto, no son apropiadas por el estado sino por las organizaciones de narcotraficantes. (Moises, pág. 3)

La lucha por obtener el poder en el multimillonario negocio del Narcotráfico ha hecho que se creen a lo largo de las tres últimas décadas organizaciones estructurales denominadas "carteles de la droga", desde los años ochenta y hasta la actualidad los principales Carteles son los que operan en Colombia (Cartel de Medellín, Cartel de Cali) y los de México (Carteles de Sinaloa, Juárez, El Golfo, y Los Zetas).

4.2. NARCOTRÁFICO Y CRIMEN:

Durante los últimos años, la disputa entre bandas criminales dedicadas al narcotráfico, para controlar las rutas y los mercados han ocasionado una gran cantidad de muertes, debido a los llamados "ajuste de cuentas", entre las que se cuentan no solo los de los propios miembros del crimen organizado sino, los de las mismas fuerzas del orden, que con el afán de combatirlos caen abatidos. Por otro lado, se ha decomisado enormes cantidades de armas de grueso calibre. Por lo que se refiere a los secuestros, se calcula que entre julio de 1988 y 1994, se cometieron cerca de más de 12.000 secuestros principalmente en Colombia y México, países donde el narcotráfico se ha intensificado.

Por supuesto, los actuales datos reales son mayores, aunque no obren en las estadísticas oficiales, ya que muchos familiares de las víctimas no lo reportan a la policía. En muchos casos, el modo de operación parece responder a un patrón de comportamiento, cuyo conocimiento podría ser aprovechado para su detención y combate. Los robos de vehículos y a casa

habitación, se presentan como uno de los hechos más constantes en las grandes urbes de los países involucrados con el narcotráfico. Es necesario precisar, que el avance de los crímenes de las organizaciones delictivas dedicadas al narcotráfico sobre todo en territorio mexicano, está muy relacionado con la corrupción de las fuerzas del orden, a tal grado que, en las tragedias más lamentables de los últimos años, se han visto involucrados policías y ex policías de diferentes corporaciones. Por ello, la gran necesidad de más adecuados y funcionales medios de control frente a la delincuencia organizada. (Moises)

Pero además de lo anterior, habrá que considerar también, la participación de otros factores muy importantes que determinan de manera decisiva la adopción de una política criminal específica en esta materia, que obedece precisamente a la idea de carácter internacional que se le ha dado al problema. Con relación a los enfoques teóricos académicos - y de otros sectores sociales- en cambio, no se encuentra una uniformidad en los criterios. En el plano teórico existen opiniones que, sin negar la existencia del fenómeno "delincuencia organizada" resulta imposible y las tentativas para ello se vean frustradas", que el mito mafioso extendido a todas las actividades ilegales en el mercado, es una teoría conspirativa científicamente falsa, sostenida por los medios, la ficción, el clientelismo político y la policía, que la criminología se esforzó por elaborar, pero no pudo hacerlo, pese que hubiera sido el agrado de muchos criminólogos, por lo que a pretensión de llevar el mito mafioso a la ley penal implica una interferencia totalmente arbitraria en la economía del mercado que puede conducir a efectos económicos catastróficos, consecuentemente en el plano jurídico penal, esta intervención punitiva en base a un concepto falso e ilimitado, implica un retroceso muy grave de derecho penal liberal, y el consiguiente establecimiento del derecho penal autoritario, lesionando las garantías constitucionales e internacionales y potenciando la corrupción de las agencias del sistema penal. (Moises)

El tomar estas consideraciones y otras opiniones sirven, sin duda, para tener una idea más o menos clara de la realidad del problema relacionado al

crimen con el narcotráfico, y determinar si se justifican o no las medidas políticas criminales, que hasta ahora se siguen implementando. Se podrá determinar también, si los discursos oficiales, que representan manifestaciones de decisiones políticas (político- criminales), tiene una visión clara del problema, si captan adecuadamente los reclamos sociales, los cuales son diversos, y si, por tanto, encierran respuestas adecuadas a dichos reclamos u obedecen a otros intereses. (Moises)

4.3. CARTELES DE LA DROGA:

La lucha por obtener el poder en el multimillonario negocio del narcotráfico ha generado que se creen distintas organizaciones criminales, denominadas "carteles", las cuales están bien estructuradas, para defenderse las unas de las otras, por el control de las rutas, tanto como del mercado de las drogas.

A continuación, se hace una explicación breve pero concisa de la conformación estructural de estas organizaciones criminales:

Nivel 1: El capo. Son los líderes de las organizaciones.

Nivel 2: En este nivel entran dos grupos, los financieros y los lugartenientes.

Nivel 3: En este nivel entran a tallar los sicarios, es decir, el brazo armado de estas organizaciones criminales.

Nivel 4: Básicamente, los de inferior rango o jerarquía, es decir, el transportista, el distribuidor y el productor.

CAPITULO V: MODELOS ALTERNATIVOS EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

5.1 DESPENALIZACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS:

5.1.1. LA HIPÓTESIS DE LA DESPENALIZACIÓN:

Según lo afirma Alfonso Zambrano Pasquel, en su artículo “de la represión a la legalización”:

El núcleo principal de una política alternativa de control de la droga dependencia está ya presente, si bien de forma contradictoria, en las tendencias recientes de algunas legislaciones europeas orientadas hacia la despenalización del consumo y de la posesión de droga, en cantidad limitada para el consumo. Piénsese, por ejemplo, en las legislaciones sobre la droga en Italia, Holanda, Alemania, España y recientemente el país sudamericano de Uruguay. Sin embargo, las experiencias de estos países demuestran que para conseguir una autentica despenalización del consumo es necesario ir más allá, de las legislaciones actuales y pasar a una política de despenalización y de control alternativo al penal, tanto en el sector de la producción como en el del tráfico, sin temor con entrar a conflictos con tabúes en estos momentos arraigados en la sociedad. Sin este paso ulterior, el tratamiento del consumidor alternativo a la intervención penal continuara siendo una utopía desde el momento en que, como sabemos la mayor incidencia de la Justicia Penal recae sobre los consumidores. (ZAMBRANO PASQUEL)

Quizá una política general de despenalización que se extienda también a la producción y al trafico podría ser a fin de cuentas una utopía, más concreta, es decir, más realizable, que la perseguida por nuestras legislaciones. Sin embargo, si esta política de despenalización se manifiesta poco impopular, ello se debe en parte al hecho de que se confunde despenalización con desregulación, como que por el simple hecho de no utilizar o de utilizar mucho menos

el instrumento penal para el control, producción, tráfico, y suministro de droga tuvieran que quedar sin ningún control por parte del Estado o la sociedad. (ZAMBRANO PASQUEL)

Los expertos y estudiosos favorables a un cambio de la actual política de control de la droga están lejos de sostener que despenalización signifique esto. Por el contrario, solo significa eliminar en gran parte la intervención de sistemas más adecuados, como el informativo-educativo y el terapéutico asistencial. Normas administrativas de control apoyadas por sanciones adecuadas y racionales serian de todas formas necesarias en el caso de una despenalización de La distribución y producción. Se trata, entre otras cosas, del control de la calidad de las sustancias, de la prohibición de suminístralas a menores y del control del uso de la droga en el ámbito de la circulación viaria y de determinadas actividades laborales, de la prohibición de la publicidad (por supuesto extendida a todas las drogas, incluso las legales) se trata finalmente, del control administrativo y fiscal de la actividad productiva y comercial relativa a la droga para impedir la formación de monopolios y nuevas formas de injerencia del crimen organizado en este sector, y de establecer al mismo tiempo, nuevas relaciones políticas internacionales, para favorecer medidas tendentes a incentivar la producción agrícola alternativa en los países productores y reconducir la producción de los productos de base de la droga a sus límites culturales y tradicionales originarios. (ZAMBRANO PASQUEL)

En el ámbito de la comunicación entre expertos y estudiosos, el modelo de la despenalización es ya una alternativa sobre la que se discute seriamente en los organismos competentes, en los libros, en las revistas científicas, y en los Congresos Nacionales e internacionales. Pero el tema de la drogadicción ocupa un lugar fundamental en la opinión pública, y para esta, el modelo de la despenalización no parece todavía actual. Los medios de

comunicación de masa seleccionan negativamente las informaciones que podrían contribuir a disminuir la impermeabilidad de las actitudes consolidadas y concurren más bien a producir, en relación al problema de la droga, la alarma social y la demanda de penalización, que en vez de disminuir crece entre el público. En la medida en que la relación entre los hombres del gobierno y su público permanezca prisionera del modelo tecnocrático de la política como Marketing, los "sondeos" de las actitudes irracionales presentes en la llamada opinión pública (que por otra parte no es más que la media de las opiniones "privadas" de los individuos aislados continúa sustituyendo al "uso público de la razón" por parte de los ciudadanos, es decir, la participación argumentada y responsable en el control y en la orientación de la política. En estas condiciones, el tema de la despenalización como principio de una respuesta nueva al problema de la droga corre el peligro de permanecer confinado en el recinto de los discursos ilustrados pero "impopulares", porque las actividades punitivas generalizadas entre el público sigue siendo el criterio orientador del intercambio entre prestaciones de seguridad solo aparente y de bajo costo por parte de los políticos y prestaciones electorales a bajo precio por parte de los privados. (ZAMBRANO PASQUEL)

Parece que la política como espectáculo no puede permitirse temas impopulares, porque la estructura comunicativa sobre la que se basa está determinada por circuitos cerrados de la comunicación "entre espectadores". Y el espectáculo ofrecido por una redada de la policía en el escenario de la droga o por el anuncio del endurecimiento de las legislaciones represivas da más tranquilidad a los espectadores y resulta menos costoso y más lucrativo electoralmente para los actores políticos de lo que podría serlo una revisión fundamental de la actual política de control de la drogodependencia inspirada en el modelo de la "racionalidad del hombre", así como la puesta en marcha de una serie articulada de servicios adecuados a las diferentes dimensiones del problema de la drogodependencia antes,

durante y después de una despenalización "controlada".
(ZAMBRANO PASQUEL)

A igual que en otras esferas problemáticas de la política institucional, en la política de control de la drogodependencia el cambio del estatus quo presuponen modificaciones no solo de las costumbres mentales y de las "culturas" dominantes en una sociedad sino también transformaciones de la misma estructura comunicativa y de los mecanismos políticos de representación y participación. Se trata de promover circuitos comunicativos alternativos basados en la emancipación y elaboración de la experiencia directa de las personas, de sustituir la comunicación de espectadores por una autentica comunicación política de base, de favorecer la participación democrática de los ciudadanos a todos los niveles decisionales, de desarrollar procesos descentralizados de información y de elaboración colectiva de la información que se opongan a la lógica de los sistemas cerrados. Solo una gran movilización ciudadana y cultural en nuestra sociedad puede permitir, también en el campo de las toxico dependencias, hacer "populares" las razones del hombre e impopulares las razones del sistema. (ZAMBRANO PASQUEL)

El mercado de las drogas constituye un problema que no se puede, por el momento, solucionar, por lo tanto, es mejor aprender a convivir con él, (internalizando, o incorporándolo) de manera controlada por la sociedad.

Los problemas del consumidor de drogas se deben ver como problemas de salud, con mayor razón en el caso de los toxicómanos. Debido a esto la prevención y la asistencia antes que los castigos son más eficaces.

Debe quedar a responsabilidad del consumidor la opción de abandonar o no su adicción.

La penalización del consumo pretende difundir una imagen tranquilizadora para la sociedad. Es una manera de tratar el consumo como un mal externo a esta. No obstante, la experiencia histórica demuestra que la criminalización no reduce las tasas del uso de sustancias ilícitas.

En el fondo de la quimérica discusión acerca de la legalidad o ilegalidad del consumo se descubre el debate constante entre el derecho penal de garantías y el derecho penal autoritario. Para quienes nos basamos en un derecho penal liberal y garantista no nos toca más que coincidir con Barbero Santos cuando sostiene que excede a la función del derecho penal evitar los comportamientos perjudiciales para la propia persona que lo realiza, y para mostrarlo basta el ejemplo de los alcohólicos.

En este orden de ideas, en lugar de oponernos irreflexivamente, coincido con Voltaire, “***desapruebo lo que usted hace, pero defenderé hasta la muerte su derecho a hacerlo***”

5.1.2. ALTERNATIVAS A LA REPRESIÓN PENAL DEL NARCOTRÁFICO:

Tal y como lo sostiene Manuel Frisancho Aparicio:

Parece que ya es posible una política alternativa a la puramente represiva. “Es posible acabar con el gigantesco negocio clandestino y que por ser tal, no paga impuestos, su economía es sumergida y logra ganancias para unos pocos”. Creemos como, que es hora de arruinar a los narcotraficantes que se enriquecen a costa de la salud de los ciudadanos, quitándoles el negocio, y poniendo la producción y venta de drogas en manos o bajo el control del Estado o de instancias públicas y sanitarias. (Aparicio, 2003, págs. 237-240)

Siguiendo con este hilo de ideas, habría que desaparecer la frontera que distingue entre drogas legales e ilegales. Todas las drogas deben ser legalizadas, aunque claro está, bajo estricto control del Estado, desde su producción hasta su venta y consumo. La salud es el valor que debe realizarse, y, a partir de este concepto, reglamentar las actividades inherentes a este comercio, tal como se lleva a cabo como el alcohol, tabaco y los fármacos. Muy cerca históricamente se encuentra el modelo farmacéutico en el que se permite la adquisición de fármacos con receta y sin ella. Los psicofármacos son permitidos, pero naturalmente dentro de las pautas reglamentarias e

independencia que se adquiere por esta vía. (Aparicio, 2003, págs. 237-240)

No hay certeza absoluta sobre cuáles serían los efectos de poner las drogas en las calles. Sin embargo, patrones de consumo de otras drogas, a lo largo de la historia, hace pensar que hay buenas razones para creer que inclusive una legalización radical como la que propone *Milton Friedman*, no provocaría efectos terribles sobre la salud pública. En el siglo pasado la disponibilidad de heroína, cocaína y opio era amplia en varios países, y si bien la cantidad de consumidores pudo ser la misma o aun ligeramente mayor a la que hay hoy en día, no obstante, esto no implicaría un aumento terrible. (Aparicio, 2003)

Asimismo, el autor Frisancho Aparicio concluye que:

La preocupación debe enmarcarse en aliviar la salud de los drogodependientes, o simplemente la salud de los consumidores. Es necesario diferenciar el plano represivo del asistencial. De ahí, que la nueva política despenalizadora sobre la que recae el debate y la reflexión debe orientar su atención a la prevención de la demanda y, por ende, la asistencia a los consumidores. Por todo el ello el Estado debe propagandear los efectos nocivos de las drogas. Desde esta óptica, el tráfico debe sancionarse si es realizado ilegalmente. Lo importante es que el negocio de la droga vaya dejando de ser un negocio enormemente lucrativo. Así mismo, debe reprimirse todo tráfico de drogas que tenga por objetivo a menores de edad. En fin, toda persona que no posea libertad y autonomía en sus decisiones. (Aparicio, 2003)

La premisa moral del anti- prohibicionismo se articula dentro de una posición libertaria que sostiene que el Estado debe mantenerse al margen de las decisiones personal siempre que no malogren a los otros y, por lo tanto, el prohibicionismo es moralmente equivocado por que pretende colocar al Estado como padre protector desconociendo

que dentro de la escala de los derechos humanos el derecho a la libertad tiene mayor jerarquía que el derecho a la salud. (Aparicio, 2003)

Resulta innegable que la actual política prohibicionista es aprovechada por quienes se dedican al comercio clandestino de drogas, debido entre otros motivos, a que sus ganancias no tienen carga impositiva, administran verdaderos monopolios sustentados en las fuerzas de las armas y la corrupción y no tienen que preocuparse por elevar la calidad de sus productos. (Aparicio, 2003)

Se estima que la venta de drogas genera a los traficantes 50.000 mil millones de dólares, aproximadamente, lo que equivale a casi toda la deuda externa de todos los países periféricos. Por lo que solo es comparable con la industria bélica.

La gran cantidad de dinero y bienes obtenidos a través del tráfico ilícito de drogas conlleva la necesidad de ocultar, convertir o disimular su origen. Se precisa pues, la existencia de personas u organizaciones financieras o empresariales especializadas en "blanqueo" de dinero sucio. Por esta razón, la actual política prohibicionista tiene entre sus principales objetivos - dado su fracaso en la represión de la producción y tráfico ilegal de drogas- combatir el "blanqueo" o "lavado de dinero".

De esta manera, en forma implícita se acepta que el principal incentivo para el desarrollo del narcotráfico es el económico y, por tanto, las medidas punitivas más severas se dirigen a atacarlo en el circuito financiero, aunque esto implique quebrantar muchos de los principios de la economía de mercado. Entre estos últimos, principalmente, el libre flujo de capitales.

Por otro lado, las reservas tributarias y el secreto bancario son restringidos en aras de una pretendida eficacia en la represión "lavado de dinero".

Todo esto nos lleva a afirmar que tras la dura represión del "blanqueo de capitales" se esconde, en realidad, un cambio de estrategias punitiva, tanto a nivel nacional como internacional, en la lucha contra el narcotráfico. Así, al asumirse que la lucha contra el narcotráfico no produce algunos resultados palpables y al atacarse el problema a través de la asfixia de los beneficios ilícitamente obtenidos se está-

pensando que solo se está cambiando de táctica- alterando las estrategias antinarcóticos. En otras palabras: si el problema del narcotráfico no es susceptible de una solución a través de los instrumentos jurídicos penales, entonces, subordínese ese objetivo y elévese la lucha contra el "blanqueo" a meta final.

Sin embargo, tal cambio de estrategia estaría condenado al fracaso, pues los traficantes o productores de drogas ilícitas se siguen dedicando a este negocio, no obstante, la pretendida eficacia desalentadora que ofrece la dura represión del lavado de dinero. Se olvida que los datos criminológicos no nos muestran, ni mucho menos demuestran, que la existencia de los delitos de receptación o de encubrimiento real (muy similar al blanqueo de capitales), tenga una fuerte influencia limitadora en la comisión de delitos contra el patrimonio o contra la Administración de Justicia.

En definitiva, la única y más eficaz alternativa que puede plantearse con respecto a la actual política represiva "anti lavado" o "anti blanqueo" pasa, necesariamente, por la previa legalización controlada de la producción y comercio de drogas. La no prohibición conllevaría la formalización de esta industria clandestina y, en consecuencia, sus ingresos se verían afectados y sujetos a una mejor fiscalización por el Estado.

5.1.3. LOS SISTEMAS ALTERNATIVOS DE CONTROL:

Tal y como lo señala Alesandro Baratta, en su artículo INTRODUCCIÓN A UNA SOCIOLOGÍA DE LA DROGA - Problemas y contradicciones del control penal de las drogodependencias:

Los efectos de la penalización no son menos negativos para el funcionamiento de otros sistemas alternativos de control: el sistema terapéutico asistencial y el informativo- educativo. La penalización impone al tratamiento terapéutico-asistencial condiciones que entran en contradicción con los métodos más avanzados desde el punto de vista científico y práctico. En la práctica, el sistema de tratamiento y de asistencia está integrado en el de la justicia penal. Legislaciones sobre la droga, como por ejemplo la alemana actual reformada en

1982, que pretende dar prioridad al tratamiento y despenalización del consumo demuestran en la práctica, su contradicción con esta finalidad declarada. (Baratta, pág. 16)

En primer lugar, los límites máximos de condena para poder acogerse al tratamiento alternativo a la prisión, son fácilmente superados por las penas previstas por posesión de sustancias psicoactivas y por otros delitos relacionados con la droga. Sobre la efectiva función beneficiosa del tratamiento alternativo también inciden negativamente la discrecionalidad de los criterios de aplicación de la pena, como el de la “cantidad mínima” de la sustancia poseída, introducido por la ley italiana de 1975. En la mayor parte de los casos la consecuencia es la prisión preventiva, que puede perjudicar gravemente la posibilidad y disposición del drogadicto a someterse a un tratamiento voluntario en régimen de libertad. (Baratta, pág. 16)

En segundo lugar, la revocación del privilegiado del tratamiento alternativo en el caso de la interrupción del mismo por culpa de la drogodependiente prevista por las legislaciones como las señaladas, introduce un elemento de precariedad y de amenaza muy perjudicial en el curso de los tratamientos voluntarios. Se sabe que la reincidencia y la interrupción del tratamiento pueden ser consideradas fisiológicamente como episodios normales en el proceso de desintoxicación, y no significan necesariamente el fracaso del mismo. (Baratta, págs. 16-17)

En tercer lugar, las funciones de control que la legislación y la praxis atribuyen de hecho al personal sanitario y asistencial(en relación por ejemplo, a las informaciones que deben ser transmitidas a los órganos competentes de la justicia penal para demostrar que continúan existiendo las condiciones para disfrutar del beneficio del tratamiento fuera de la prisión) influyen negativamente sobre la relación entre el médico o el psicólogo y el usuario y, más en general, entre asistente y asistido, una relación que debe ser de plena relación y confianza. (Baratta, pág. 17)

Por lo que se refiere al sistema informativo-educativo, en no pocas intervenciones llevadas en el campo escolar o a través de los medios de comunicación ha resultado evidente el límite estructural de una metodología educativa basada exclusivamente en el estereotipo negativo de la droga y de sus consecuencias, centrada a nivel simbólico sobre el entorno criminal en vez de centrarse sobre contenidos y proyectos positivos. Por otra parte, la falta de diferenciación entre drogas blandas y duras en las intervenciones pedagógicas, la confusión del consumo con la dependencia y la degeneración física y psíquica del consumidor pueden dar lugar a los llamados efectos "búmeran" cuando las intervenciones son dirigidas a un público juvenil con experiencias diferentes del mensaje que se transmite. Se producen estos efectos, que son lo opuesto a las finalidades de la acción pedagógica, cuando la contradicción entre su contenido y la experiencia del destinatario determina en este una actitud de rechazo del mensaje pedagógico y de la autoridad que lo permite. (Baratta, pág. 18)

No sorprende que una política de información sobre la droga en las condiciones impuestas por el círculo de la penalización pueda comportar un índice elevado de inexactitudes y errores, que ponen fácilmente de manifiesto los programas de evaluación de estos proyectos. Así, por ejemplo, una investigación llevada a cabo por el National Council On Drugs Education ha demostrado que el 84% de una muestra de 220 películas sobre el consumo de drogas contiene inexactitudes desde el punto de vista científico y errores psicológicos. (Baratta, pág. 18)

CAPITULO VI: BASE DOCTRINARIA Y APLICACIÓN DE TEORÍAS

6.1. SOCIOLOGÍA DE LA DROGA:

6.1.1. LOS CONSUMIDORES:

De esta manera lo explica Alesandro Baratta, en su artículo INTRODUCCIÓN A UNA SOCIOLOGÍA DE LA DROGA - Problemas y contradicciones del control penal de las drogodependencias:

Por lo que se refiere a los consumidores es útil tener en cuenta una distinción propuesta por SENGERS para el estudio de la etiología en el campo, entre consumidores, dependientes y "drogadictos". Desde luego la "marginalización" de los drogodependientes es un efecto de la ilegalidad de la droga, aislamiento social de una parte relativamente pequeña de ellos. el cual es en efecto de la estigmatización de que han sido hechos objeto. Esta determina en ellos la tendencia a buscar la confirmación de su percepción de la realidad en la subcultura de los drogodependientes, lo que a su vez aumenta el aislamiento. Buena parte de los efectos negativos del consumo de drogas ilegales que se estudian incorrectamente como efectos primarios de la droga, restan ser en realidad efectos secundarios. A falta de diferenciación entre los efectos nos da también razón de las incongruencias en que incurre periódicamente el planteamiento etiológico de la criminología tradicional y sus imprecisiones al atribuir las causas de la criminalidad a la drogodependencia o, al contrario de la drogodependencia a la criminalidad. (Baratta, pág. 10)

En realidad como ha sido demostrado hace ya tiempo, la mayoría de los efectos más graves de las drogas sobre la salud y el estatus social del drogodependiente dependen de las circunstancias en que se producen el consumo de drogas ilegales en un régimen prohibicionista: la calidad de la sustancia, que no está sometida a ningún control debido a que es mercancía ilegal: las condiciones higiénicas y de vida en que se realiza el consumo, que añaden muchos nuevos riesgos a los efectos primarios, el precio elevado de

la droga, que favorece la inserción de una parte de los drogodependientes en el contexto criminal del tráfico para procurarse la sustancia, o induce a otras conductas ilícitas con la misma finalidad. La investigación sociológica ha demostrado que los primeros contactos de los jóvenes consumidores con la policía son los que los han conducido a entrar en la "carrera" de drogodependientes. (Baratta, pág. 11)

Por efecto de la represión la estigmatización, la situación psíquica de los drogodependientes criminalizados se transforma no pocas veces en el sentido del estereotipo hoy dominante. En los sujetos más sensibles se determinan síndromes de ansiedad, de aislamiento e incluso alteraciones de la personalidad, que corresponden a los efectos de la droga descritos como normales en el discurso oficial del sistema autorreferencial. En efecto, aquí estos síndromes son valorados como típicos del drogodependiente y como efectos primarios de las drogas ilegales. Los síndromes detectables en una partes de los drogodependientes aparecen precisamente en el momento en que la política de la penalización y el estereotipo del drogodependiente enfatizado por los medios de comunicación surten sus propios efectos. "la política de la droga determinada por esta estructura de actitudes-*produce así su propia realidad, como demuestra su historia durante el último decenio*". (Baratta, pág. 12)

En los Estados Unidos y Europa, esta historia es en nuestros días el resultado final del proceso llevado a cabo por efecto de la penalización a nivel nacional e internacional, de la transformación del control de la droga desde una política "blanda" en los años sesenta a la política "dura" de los años setenta. Este fenómeno presenta inquietantes analogías con la transformación de las formas "blandas" de la protesta política juvenil de los años sesenta, en Europa, en las formas violentas de los años sesenta, una transformación debida fundamentalmente a

la desproporcionada represión policial de los movimientos de protesta de los años sesenta. (Baratta, pág. 12)

6.1.2. EL AMBIENTE SOCIAL:

De la misma manera **señala Alesandro Baratta, en su artículo** INTRODUCCIÓN A UNA SOCIOLOGÍA DE LA DROGA - Problemas y contradicciones del control penal de las drogodependencias:

También el ambiente social que rodea a los drogodependientes esta negativamente influenciado por su estigmatización. El sufrimiento de los padres y de las personas cercanas, el riesgo de marginación que igualmente los amenaza las graves y dramáticas alteraciones de las relaciones de los drogodependientes con su ambiente de origen, son aspectos transcendentales del problema social de la droga que derivan. En su mayor parte, de la situación en que viene a encontrarse el drogodependiente a causa de la prohibición penal. (Baratta, pág. 12)

Para evitar una imagen inexacta de los efectos secundarios de la droga en relación a los consumidores y a su ambiente social, es oportuno hacer una precisión: no hay nada más alejado de la realidad del mundo de la droga que su representación unidimensional por parte del discurso oficial. El mundo de la droga son en realidad los mundos de la droga. Más allá de la escena que se caracteriza por su enorme visibilidad social, puesta en evidencia por los medios de comunicación, existen otros mundos subterráneos, discretos e invisibles y, desde este punto de vista, privilegiados. Existen innumerables consumidores y adictos que contrariamente al estereotipo prevaleciente, continúan desarrollando su rol de profesional trabajadores dependientes sin perjuicios ulteriores para su identidad social. En estos casos, que son relativamente más numerosos, los consumidores y sus familiares quedan exentos de los costos sociales de la penalización. Se ha puesto de manifiesto una tendencia a la transformación del mundo de la droga hacia la figura

de aquel consumidor que tiene la costumbre de "picarse" el sábado y el lunes ir regularmente al trabajo. Sin embargo, al igual que otros recursos, el privilegio de la participación de estos mundos ocultos está distribuido desigualmente en la sociedad. También es el sistema de la droga, la permanencia a grupos sociales más desaventajados produce una mayor exposición al peligro de ser confinado al mundo de la marginación y de la criminalidad, mientras que la participación en el consumo de drogas ilegales está presente en todas las áreas sociales. (Baratta, pág. 13)

6.1.3. CONCEPCIÓN KANTIANA DE LA AUTONOMÍA Y DIGNIDAD HUMANA:

Tal y como lo sostiene Rodrigo Uprimny, en su trabajo de investigación "Drogas, Derecho y Democracia":

Esta concepción kantiana de la autonomía y la dignidad humana, pero también ligado al pluralismo inherente a las sociedades democrática, sostiene sobre los límites del derecho penal, esto es, señala ámbitos que deben escapar al uso de los instrumentos punitivos. Según esta visión, los seres humanos son fines en sí mismos y son autónomos, por lo que la ley penal no puede imponerles coactivamente comportamientos, salvo que se trae de situaciones que dañen a terceros. En un Estado democrático no puede entonces imponerse coactivamente modelos de virtud. Igualmente, el reconocimiento de la diversidad cultural llega a conclusiones semejantes, pues si la sociedad contemporánea se caracteriza por la coexistencia de distintas visiones del mundo, todas dignas de valor, entonces el Estado democrático no puede privilegia, por medio de instrumentos penales, alguna de estas visiones, pues estaría erosionando el pluralismo. El reconocimiento de la autónoma y del pluralismo cultural implican entonces límites al uso del derecho penal, pues significan que el estado democrático no puede imponer coactivamente modelos de virtud o determinadas visiones del mundo, porque el derecho penal debe limitare a sanciona aquellos comportamientos que dañen o vulneren derechos de terceros. (Uprimny)

Al igual criterio sostiene el filósofo inglés *Jhon Stuart Mill*

"la única finalidad por la cual el poder puede, con pleno derecho. ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque le haría feliz, porque en opinión de los demás, hacerlo sería más acertado y más justo". (UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID)

6.1.4. MÍNIMA INTERVENCIÓN DEL DERECHO PENAL:

Según lo afirma Alfonso Zambrano Pasquel, en su artículo “de la represión a la legalización”:

La idea del derecho penal mínimo, como criterio inspirador de una justicia penal adecuada a los principios del Estado de derecho y a los derechos humanos, impone que para penalización de comportamientos problemáticos, se respeten algunas condiciones "sine qua non". En el campo de las drogas la política criminal tiende a desconocer estas condiciones, a violar los principios del derecho penal liberal. (ZAMBRANO PASQUEL)

En primer lugar, el principio de legalidad, resulta violado con las prácticas de negociación con el mundo de la criminalidad y las inmunidades concedidas a los informantes. El principio de idoneidad, impone que se demuestre rigurosamente que la penalización es un medio útil para controlar un problema social determinado. El principio de subsidiaridad, que impone la demostración previa que no hay alternativas adecuadas a la penalización, resulta violado por el sistema punitivo. El principio de racionalidad, que impone tener en cuenta las razones a favor y en contra de la penalización en relación al cálculo de los beneficios- si es que los hay- y de los costos sociales producidos por ella, resulta claramente violado por la política actual de la droga, ningún discurso científico ha podido demostrar en los

últimos tiempos los beneficios de la penalización, mientras que, por el contrario, muchos han demostrado sus altos costos sociales. (ZAMBRANO PASQUEL)

El incremento de la población penitenciaria debido a las detenciones por delitos relacionados con la droga, así como la difusión del consumo de droga y de sus derivados a bajo precio en las cárceles de muchos países, se incluyen igualmente entre los costos sociales de la penalización del uso de sustancias estupefacientes. (ZAMBRANO PASQUEL)

La penalización de las drogas, expone al derecho penal a graves contradicciones internas. El elevado índice de reincidencia y el escaso éxito preventivo que son características generales de la intervención de la institución penitenciaria, expone al sistema de la justicia penal, particularmente en el caso de la penalización de la droga, a una crisis potencial de legitimación y de credibilidad. (ZAMBRANO PASQUEL)

III. DISCUSIÓN DE RESULTADOS:

3.1. DETERMINAR EN QUE CONSISTE LA MÍNIMA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA PENAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO:

- El debate sobre la regulación jurídica de las drogas, es un debate de indudable transcendencia en el mundo contemporáneo; por cuanto el abuso de sustancias psicoactivas y el narcotráfico son problemas que enfrentan la mayor parte de las sociedades contemporáneas. De otro lado, tal y como lo sostiene **Rodrigo Unprimny** “las políticas dominantes, fundadas en el Prohibicionismo y la represión, además de la intervención del derecho penal máximo, se encuentran fuertemente cuestionadas, no solo por su ineficacia sino por el sufrimiento que han ocasionado”. Finalmente, porque este debate permite a su vez volver a reflexionar sobre un tema, y es lo relativo a la despenalización del narcotráfico. La represión en cierta forma es un apego que permite que el narcotráfico haga cada vez más ganancias extraordinarias. Sería ya hora de empezar a discutir sobre

La posibilidad de una política totalmente distinta, una política de despenalización del narcotráfico. (Uprimny)

Asimismo, el autor Uprimny sostiene que *“la intervención de derecho penal, llevan a que la sociedad eluda su responsabilidad en los problemas de abuso de drogas, puesto que se cree que con la represión todo queda en buenas manos: Jueces, fiscales, policía, militares. De esa manera, la represión y el sistema punitivo, erosionan los mecanismos socioculturales que las propias sociedades podrían desarrollar para controlar los abusos de las drogas”*. (Uprimny)

- Los efectos negativos de la penalización de las drogas sobre el sistema de la justicia penal no son menos evidentes. Este nuevo campo de actividad ha polarizado una parte del sistema de la justicia penal nacional e internacional hacia un objetivo que, a la luz de los hechos, resulta prácticamente inalcanzable, impidiéndole plantearse objetivos probablemente más "realistas". A pesar de los éxitos de que nos informan diariamente los medios de comunicación de masas (detenciones, decomisos), a escala mundial no puede notarse un resultado apreciable de la represión penal sobre el narcotráfico y el consumo de drogas asociado a este. Por tanto, es evidente que la acción de la justicia penal no puede modificar de manera relevante los actuales problemas de las drogas. (Baratta)
- Otro aspecto que conviene destacar, según el autor Rodrigo Uprimny:
Es que el Narcotráfico, no es una simple conducta delictiva sino un verdadero proceso productivo, ilegal pero productivo. En efecto aun cuando sea gansteril, una forma de criminalidad organizada, la economía de la droga no deja de ser un proceso de producción en donde se efectúan avances en capital y en trabajo para producir mercancías con el objeto de venderlas en el mercado y obtener una ganancia. El narcotráfico no es una actividad de pillaje sino un proceso productivo, por más ilícito que sea, puesto que la criminalidad económica que llamaremos de pillaje no crea valor agregado sino que parasita las actividades productivas: su

desarrollo tiene entonces límites más estrechos que las producciones ilícitas, pues supone la existencia de una economía productiva de la cual vivir. La eficacia de la ley penal frente al narcotráfico se ve entonces inocua. (Uprimny)

Resulta innegable que la actual política represiva, es aprovechada por quienes se dedican al comercio clandestino de drogas, debido a que sus ganancias no tienen carga impositiva, administran verdaderos monopolios sustentados en la fuerza de las armas y la corrupción y no tiene que preocuparse por elevar la calidad de sus productos. De esta manera, de forma implícita se acepta que el principal incentivo para el desarrollo del narcotráfico es el económico y por tanto, las medidas punitivas más severas se dirigen a atacarlo en el circuito financiero. Aunque esto implique quebrantar muchos de los principios de la economía de mercado, principalmente el libre flujo de capitales.

En este orden de ideas, si el problema del narcotráfico no es susceptible de una solución jurídico-penal, entonces, subordínese ese objetivo y elévese la lucha contra el "blanqueo" a meta final. Creemos, entonces como lo señala Muñoz Conde "que es hora de arruinar a los narcotraficantes que se enriquecen a costa de la salud de los ciudadanos, quitándoles el negocio, y poniendo la producción y venta de drogas en manos o bajo el control del Estado o de instancias públicas y sanitarias. Es hora, entonces que se ensayen medidas poco costosas, pero indudablemente más eficaces e imaginativas que las procedentes del derecho penal" (Muñoz Conde, 1991).

3.2. ANALIZAR EL FRACASO EXISTENTE DURANTE LAS TRES ÚLTIMAS DÉCADAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA EL NARCOTRÁFICO.

Hoy en la práctica, y debido a la enorme influencia de los Estados Unidos de Norteamérica las Políticas Públicas dominante son la represiva, también denominada "guerra a las drogas". Es decir, una lucha contra las drogas la cual, ha asumido en años recientes formas militares e intervencionista, violando así la soberanía de los Estados. La mayoría de los analistas coinciden en señalar que, a pesar del éxito parcial indudable, lo cierto es que en el largo plazo a nivel global la

"guerra a las drogas" ha fracasado. En efecto, a pesar que se han aumentado los recursos y a intensidad de la represión, lo cierto es que la oferta de la droga no ha hecho sino aumentar. (licurgo21, 2013)

Los esfuerzos antidrogas de los estados unidos se ejecutaron en el marco de una campaña electoral donde el tema de las drogas intereso en la medida que el problema afecta a la sociedad norteamericana. En la práctica, las políticas estuvieron marcadas por las consecuencias de la "certificación", es decir, la evaluación anual que hace los Estados Unidos, sobre la gestión antidroga de países productores o de tránsito. En otras palabras, al no certificar a un país en su lucha contra las drogas, este es sancionado en el ámbito del comercio internacional. Adicionalmente, las acciones de interdicción (sector que se encarga de la prohibición del transporte y producción del narcotráfico) generan una permanente rotación de los centros de producción y refinación de la droga, hacia las zonas más remotas de la región andino-amazónica.

Además de lo mencionado anteriormente, el autor Alfonso Zambrano recalca que en lo concerniente al Perú:

- Se ha observado el crecimiento del narcotráfico y la producción ilícita de drogas, situación que comenzó con la expansión del cultivo de hoja de coca en la década de los años setenta. Se dice que esta expansión alcanzó su máximo esplendor a inicios de los años noventa, en donde se calcula que se cultivaron entre ciento veinte mil hectáreas y ciento cuarenta mil hectáreas. Esta situación se puede atribuir a dos factores que eran predominantes en aquella época. El primero se refiere a la fuerte demanda internacional, sobre todo en los países en Europa y Estados Unidos. (ZAMBRANO PASQUEL)
- El segundo factor está relacionado con el terrorismo que se advertía con mayor fuerza a finales del año ochenta e inicios del noventa. En este contexto, es donde se desarrolla la alianza entre narcotraficantes y terroristas, en donde se busca una relación de protección y una labor de intermediario por parte de terroristas. En aquellos años, la droga producida en el Perú sólo era la pasta básica de cocaína (PBC), que era trasportada por medios aéreos hacia Colombia para el

procesamiento final y su conversión a clorhidrato de cocaína. Para contrarrestar esta situación se decidió crear un programa de lucha antidrogas a mediados de los noventa que comprendía de tres ejes centrales: Desarrollo alternativo (en donde se planteó el cultivo alternativo), Interdicción (sector que se encargó de la prohibición del transporte y producción del narcotráfico) y Rehabilitación y prevención (se contó con estrategias aplicadas al sector de la población que contribuiría a su desarrollo socioeconómico). Este programa se llamó CONTRADROGAS. (ZAMBRANO PASQUEL)

- Actualmente, el programa CONTRADROGAS que fue creado en el gobierno de Alberto Fujimori, cambió el nombre de su organización por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) mediante la Ley 28003 promulgada durante el gobierno de Alejandro Toledo (2003), en donde se modifica el Decreto Legislativo N° 824. Se siguen manteniendo los tres ejes propuestos previamente contra la lucha antidroga además de la adición de la erradicación de cultivos de hoja de coca. (ZAMBRANO PASQUEL)

3.3. ANALIZAR COMO LA REPRESIÓN EXISTENTE HA HECHO QUE EL CRIMEN ORGANIZADO TOMA COMO SUYO EL NEGOCIO DEL NARCOTRÁFICO:

Para poder analizar como la represión existente ha hecho que el crimen organizado tome como suyo el negocio del narcotráfico, es preciso en primer lugar analizar el concepto de crimen organizado, pues así tenemos que, tal como lo sostiene **Moisés Moreno Hernández**:

CRIMEN ORGANIZADO: Es indiscutible, como se destaca en el plano internacional, que la delincuencia ha manifestado en los últimos tiempo una gran transformación, observando entre otras, las siguientes tendencias: a) mayor organización, originando el desarrollo del crimen organizado, b) mayor violencia en la comisión de algunos delitos, proliferación de los llamados "delitos de cuello

blanco", entre los que destacan delitos económicos y financieros, tráfico de divisas, fraude a través de computadoras (fraude informáticos),etc. d) internacionalización de la delincuencia. es decir. deja de ser un problema de carácter exclusivamente local o nacional, para convertirse en uno de carácter internacional o transnacional y que, por ello, ya no interesa a un estado, sino a muchos países del mundo, a la comunidad internacional, como es el caso del tráfico internacional de estupefacientes y psicotrópicos y e) además, cuenta con un gran poder económico, y , con ello también la tecnología más avanzada y con posibilidades de acceso a la información privilegiada, todo lo cual, como se ha dicho, hace que ella se encuentre en una posición ventajosa frente a los tradicionales medios de control estatal en los diversos ordenes, que frente a la caracterizada como delincuencia común. (Moises)

Por otra parte, el autor Moisés Moreno Hernández, recalca la otra cara de la delincuencia organizada, y sostiene que:

Dado su carácter transnacional, la delincuencia organizada ha sido identificada en diversos foros como todo un "sistema económico clandestino" con ingresos que sobrepasan el producto nacional bruto de algunas naciones, destacándose que uno de sus componentes principales, el narcotráfico, arroja por sí mismo ganancias exorbitantes e implica la evasión fiscal y las prácticas comerciales restrictivas para eliminar la competencia. (Moises)

Otras consecuencias de estas actividades ilícitas, lo constituye el comercio ilegal de armas, el uso de la fuerza física, la corrupción, la perdida de la seguridad urbana, y aun en la participación de conflictos políticos, por lo que se afirma, plantea una amenaza directa para la estabilidad de las naciones y constituye un ataque frontal contra las autoridades políticas de los estados. La represión existente en la lucha contra el narcotráfico ha hecho que el crimen organizado tome como suyo el negocio del narcotráfico, en efecto, los precios de la droga, por la sola ilegalidad, se multiplica en forma fantástica, pero

estas ganancias que operan como una especie de impuesto de facto, no son apropiadas por el estado sino por las organizaciones de narcotraficantes. La lucha por obtener el poder en el multimillonario negocio del Narcotráfico ha hecho que se creen a lo largo de las tres últimas décadas organizaciones estructurales denominadas "carteles de la droga", desde los años ochenta y hasta a actualidad los principales Carteles son los que operan en Colombia (Cartel de Medellín, Cartel de Cali) y los de México (Carteles de Sinaloa, Juárez, El Golfo, Y Los Zetas). (Moises)

3.4. ANALIZAR SI LA DESPENALIZACIÓN DE LAS DROGAS SERIA UN AVANCE O RETROCESO EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO:

La política criminal frente al consumo de drogas ilícitas ha seguido dos direcciones. La punición o el tratamiento. La punibilidad de la adicción puede presentarse de dos formas. La primera, considerando como delito al consumo y la segunda, tratándolo como una contravención. En ambos casos la respuesta penal no toma en cuenta la libre determinación del usuario para ingerir la sustancia que apetezca, aplicándosele una pena, además de someterlo a un tratamiento forzoso como medida de seguridad.

El uso del derecho penal implica que ciertos comportamientos son prohibidos y que quien no acate esa interdicción es sometido a una pena, que, como su nombre lo indica, es una aplicación de dolor y sufrimiento a una persona, en la medida que se le priva de un derecho. La penalización de un comportamiento implica entonces no solo una limitación a la libertad sino también la aplicación de sufrimientos y privaciones a determinados individuos. Estas dos características del instrumento punitivo justifican su carácter de ultima ratio en una democracia, pues un Estado fundado en los derechos de las personas no debe limitar la libertad de sus ciudadanos, ni imponerles sufrimientos, ni privarlos de sus derechos, en forma innecesaria. Por ello, la restricción del uso del derecho penal exclusivamente a

aquellos casos en que sea necesario prohibir y sancionar un comportamiento para evitar males mayores es considerada una de las conquistas de la humanización del derecho penal, expresada en la declaración de los derechos del hombre y de ciudadano de la revolución francesa y en la obra de Beccaria y de la escuela clásica del derecho penal, que insistían en que la ley solo podía establecer aquellas penas que fueran estricta y evidentemente necesarias. (Uprimny)

Por ello, a pesar de que la falta de una justificación clara de la necesidad de la penalización de las drogas parecería suficiente para concluir que las políticas existentes, fundadas en la prohibición, son ilegales, desde un punto de vista democrático, ese argumento resulta insuficiente políticamente en el contexto actual. (Uprimny)

Es pues necesario analizar más sistemáticamente cuál de las políticas frente a las drogas es la más adecuada en una sociedad democrática; tal como lo señala el autor Rodrigo Uprimny:

La penalización del consumo y la prohibición resultan inaceptables, por cuanto violan la autonomía personal, pues en una sociedad democrática solo cabe penalizar conductas que afecten derechos de terceros que no es el caso del consumo de drogas. Y es que el derecho penal en una sociedad democrática no puede estar orientado a erradicar "vicios" socialmente aceptados y a evitar que una persona se haga daño a sí misma, pues invade injustificadamente la autonomía personal. Esta concepción está ligada a la teoría kantiana de la Autonomía y dignidad Humana, según esta visión, los seres humanos son fines en sí mismos y son autónomos, por lo que la ley penal no puede imponerles coactivamente comportamientos, salvo que se trate de situaciones que dañen a terceros. (Uprimny)

En un estado democrático, no se puede entonces imponer coactivamente modelos de virtud. Igualmente, el reconocimiento

de la diversidad cultural llega a conclusiones semejantes, pues si la sociedad contemporánea se caracteriza por la coexistencia de distintas visiones del mundo, todas dignas de valor, entonces el Estado democrático no puede privilegiar, por medio de instrumentos penales, algunas de estas visiones, pues estaría erosionando el pluralismo. El reconocimiento de la autonomía y del pluralismo cultural implican entonces límites al uso del derecho penal, pues significan que el Estado democrático no puede imponer coactivamente modelos de virtud o determinadas visiones del mundo, por lo que el derecho penal debe limitarse a sancionar aquellos comportamientos que dañen o vulneren derechos de terceros. (Uprimny)

El principio de necesidad en materia penal tiene una aplicación metodológica, la cual consiste en que en una democracia, quien quiera defender la penalización de un comportamiento tiene la carga de la prueba, esto es, debe mostrar la legitimidad y conveniencia de penalizar una conducta, pues si la penalización es prima facie un mal, entonces corresponde a quienes defienden la criminalización de una conducta mostrar su legitimidad y justicia. (Uprimny)

CONCLUSIONES

- * Las políticas públicas aplicadas en los últimos 30 años, las cuales tienen índole eminentemente represivas, no han hecho más que proliferar tanto el consumo como el tráfico de drogas, al punto que hoy en la actualidad el Perú es considerado el primer productor y elaborador de cocaína en el mundo.
- * La existente desproporción represiva alcanzada por el estado, han hecho que la sociedad en su conjunto estigmaticen el consumo de drogas como un flagelo para la sociedad. Hecho que hasta la actualidad y de manera permanente sigan siendo eminentemente prohibicionistas.
- * La coyuntura sociocultural existente hace pues que el presente trabajo de investigación sea poco viable, más no menos importante, puesto que existen modelos alternativos de control tanto para el consumo como para el tráfico de drogas.
- * La reducción del cultivo de coca en el Perú, ha sido inocuo en la elaboración y producción de cocaína, esto debido al aumento de la elaboración de coca en otros países como Colombia y Bolivia.
- * La represión contra el narcotráfico en los últimos 30 años han causado la mutación tanto en su organización, estructuración y financiación de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas. En este orden de ideas, y de acuerdo al estudio de investigación realizado puedo llegar a la conclusión que históricamente y económicamente el narcotráfico nunca acabará.

RECOMENDACIONES

- * El existente monopolio del crimen organizado dedicado al tráfico de drogas actualmente nos hace reflexionar y plantearnos la hipótesis de la existencia de un sistema legal controlado, tanto en la elaboración, producción y distribución, el cual estaría fiscalizado por un ente autónomo del Estado.
- * El fortalecimiento de programas de prevención, tratamiento, así como la implementación de equipos multidisciplinarios para la ayuda del consumidor de drogas, programas que son aplicados exitosamente en otros países, desterrando así las políticas públicas represivas.
- * La despenalización del narcotráfico, lo hago convencido de que legales o ilegales, las drogas nunca desaparecerán, por lo tanto, deberían tener el mismo tratamiento que se le da al alcohol y el tabaco.

BIBLIOGRAFÍA

- Aparicio, M. F. (2003). *Tráfico ilícito de drogas y lavado de activos*. Lima.
- Baratta, A. (s.f.). *INTRODUCCIÓN A UNA SOCIOLOGIA DE LA DROGA*. Obtenido de Revista Juridica online: http://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/1993/02/7_introduccion_a_una_sociologia_de_la_droga.pdf
- el cartel de essan*. (06 de mayo de 2011). Obtenido de <http://elcarteldeesan.blogspot.com/2011/05/marco-teorico.html>
- García, Namihas, Novak, & Masías. (2011). *LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO EN EL PERÚ: UNA ESTRATEGIA PARA EL GOBIERNO 2011-2016* (Primera ed.). Lima, Perú.
- licurgo21. (2013). *¿Eficiencia o ineficiencia? Análisis del Plan VRAE*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/8ED61B897F86EE94052581CC007813BE/\\$FILE/EFICIENCIA_O_INEFICIENCIA.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/8ED61B897F86EE94052581CC007813BE/$FILE/EFICIENCIA_O_INEFICIENCIA.pdf)
- MÁRQUEZ, M. É. (29 de 06 de 2012). *Saldo de la guerra contra el narcotráfico en México*. Obtenido de IMAGEN RADIO: <http://www.imagenradio.com.mx/saldo-de-la-guerra-contra-el-narcotrafico-en-mexico>
- Moises, M. H. (s.f.). *POLÍTICA CRIMINAL FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MEXICO*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/131/17.pdf>
- Muñoz Conde, F. (1991). *Drogas y Derecho Penal. Symposium "Derecho Penal y Criminología: Drogas y Narcotráfico"*, (págs. 147-157). San Sebastian.
- Paez, C. (s.f.). Obtenido de Cuatro décadas de Guerra contra las drogas ilícitas: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/pensamiento_estrategico/documentos_sobre_region/d.Cuatro%20D%20E9cadas%20de%20Guerra%20contra%20las%20Drogas%20II%20ED%20Un%20Balance%20Costo%20-%20Beneficio%20-%20Agosto%202012%20-%20Cesar%20PAEZ.pdf
- peterboy. (s.f.). *Narcotráfico entre México y Colombia*. Obtenido de <http://html.rincondelvago.com/narcotrafico-entre-mexico-y-colombia.html>
- UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. (s.f.). *UC3M*. Obtenido de <http://ocw.uc3m.es/filosofia-del-derecho/filosofia-politica/practicas-1/practica-9-stuart-mill>
- Uprimny, R. (s.f.). *MAMACOCA.ORG*. Obtenido de http://www.mamacoca.org/FSMT_sept_2003/es/doc/uprimny_drogas_y_democracia.htm
- Vasquez Acuña, M. E. (s.f.). *ARDA*. Obtenido de Asociación de reducción de daños de la argentina: <http://arda.iwarp.com/art26.htm>
- ZAMBRANO PASQUEL, A. (s.f.). *CRIMINOLOGIA Y DROGAS*. Obtenido de DE LA REPRESION A LA LEGALIZACION: http://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/1996/05/11_de_la_represion_a_la_legalizacion.pdf

ZAVALA VERA, C. M. (20 de Marzo de 2017). *UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8180/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-117.pdf>